ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA VIGENCIA 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente **ESTUDIO PREVIO**, requerido para realizar el proceso de contratación de referencia.

Se procede entonces a continuación a realizar el estudio previo de la presente contratación, para lo cual se deben hacer las siguientes consideraciones:

1. INTRODUCCIÓN

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, a través de la modalidad de selección abreviada que establece la Ley 1150 de 2007 Artículo 2, numeral 2, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2 por medio del cual reglamenta el procedimiento para llevar a cabo la Selección Abreviada de Menor cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44 establece los derechos fundamentales de los niños, determina que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de los derechos, máxime cuando los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

La administración municipal no siempre cuenta con la capacidad operativa, el equipo técnico especializado o la infraestructura logística (transporte, suministros, sonido, personal de apoyo) para ejecutar simultáneamente múltiples eventos de gran escala. Por ello, se requiere la contratación de un apoyo externo que garantice:

Eficiencia operativa: Coordinación de mesas de trabajo y jornadas de participación ciudadana.

Impacto Social: Ejecución de actividades recreativas y deportivas como herramientas de transformación y cohesión.

Cumplimiento de Metas: Asegurar que los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal se cumplan rigurosamente, especialmente en lo relacionado con la protección familiar y el fomento educativo, deportivo y recreativo.

La administración Municipal es consciente de la importancia de hacer deporte para el desarrollo de la infancia, promover la adquisición de hábitos alimenticios saludables y la práctica de ejercicio. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD OMS advierte de que en el mundo el 80% de los niños y niñas y adolescentes no hace el suficiente ejercicio diario, lo que puede poner en riesgo su salud. Disminuir el sedentarismo y potenciar la práctica de deporte favorece el desarrollo en la niñez. Por eso debemos de conocer la importancia del deporte para el desarrollo de la infancia.

DEPORTE PARA CADA ETAPA DEL DESARROLLO: Saltar, correr, andar en bicicleta, practicar deportes, nadar… Cualquier ejercicio es positivo para la salud y en la etapa de desarrollo de los niños, además aporta beneficios que los acompañarán el resto de su vida. Sin embargo, vivimos en un mundo que cada vez tiene más al sedentarismo. Las consolas, los teléfonos celulares, la amplia oferta televisiva y a veces el exceso de carga curricular, hace que niños y niñas sacrifiquen el ejercicio por cualquiera de estas actividades. La falta continuada de ejercicio genera problemas de salud como el sobrepeso o la obesidad cuyas consecuencias pueden llegar a ser perjudiciales de por vida. Es difícil que los niños entiendan la importancia del deporte en el desarrollo de la infancia, por eso el papel de los padres es fundamental.

Los expertos recomiendan hacer ejercicio todos los días para el mejor desarrollo físico y mental, para estar sanos y relacionarse también de una forma saludable. Subrayan además la importancia del deporte especialmente durante la etapa de desarrollo de los niños.
La elección del deporte que se realice dependerá de la edad y de las preferencias. En los más pequeños las actividades más apropiadas son las que mezclan la diversión con el desarrollo de su psicomotricidad, equilibrio y coordinación. Cuando se acercan a la adolescencia empiezan a desarrollar cualidades físicas más específicas y pueden comenzar con entrenamientos más especializados. Pero es importante que el niño o niña se encuentre a gusto, que el deporte que haga le haga sentirse mejor. En este sentido escuchar a nuestros hijos e hijas es clave para que cualquier actividad sea un éxito.

DIEZ RAZONES POR LAS QUE ES IMPORTANTE EL DEPORTE EN EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS: Son múltiples los beneficios que aporta el deporte en la infancia y adolescencia. Desde el bienestar físico hasta la trasmisión de valores. Hemos recogido diez motivos por los que el deporte es importante en el desarrollo de los niños:

1. Favorece el crecimiento físico y mental: el deporte favorece el proceso de crecimiento, debido a la estimulación que se produce en el tejido óseo y muscular. Además, ayuda en el desarrollo de capacidades como la percepción espacial, la coordinación, la agilidad y el equilibrio. Permite conocer las limitaciones de nuestro cuerpo, mejora el autocontrol, nos ayuda a ser más humildes y a sobrellevar situaciones límite.
2. Corrige y previene problemas de salud: ayuda a prevenir el sobrepeso y la obesidad. La práctica de deporte activa el sistema inmunológico y los ejercicios de fuerza y elasticidad corrigen posturas que ayudan a fortalecer los músculos y los huesos.

3. Potencia la creación de hábitos: el deporte predispone a la adquisición de hábitos de vida saludables y comportamientos positivos. Entre ellos destacamos la alimentación más equilibrada, hábitos de higiene y organización de tareas.
4. Enseña responsabilidad y respeto: la práctica habitual de deporte predispone a cumplir diariamente con un compromiso. Durante el juego se toman decisiones y además hay que asumir sus

consecuencias, lo que afecta a todos los compañeros. La responsabilidad y el respeto están conectados con el compañerismo, el compromiso, la deportividad y el esfuerzo.

5. Ayuda a superar la timidez y potencia las habilidades sociales: la práctica de deporte ofrece la oportunidad de desarrollar habilidades sociales que beneficiarán a los niños y niñas durante toda su vida. Además, enseña habilidades de liderazgo, de cohesión de equipo y comunicación.
6. Favorece el trabajo en equipo: para conseguir el éxito hay que trabajar en equipo. La práctica de deporte nos enseña a colaborar, sabiendo que nuestro esfuerzo es importante pero que sumado al del resto es aún más importante.

7. Ayuda a reducir el estrés y mejora el rendimiento académico: los niños que llevan a cabo algún tipo de deporte de manera regular tienen una mayor capacidad de concentración, lo que incrementa su rendimiento escolar. Además, ayuda a combatir posibles crisis de ansiedad o de depresión y mejora el estado de ánimo.

8. Aumenta la autoestima: la superación de retos hace que el niño/a se sienta seguro/a y capaz de enfrentarse a nuevas situaciones. Ganan confianza en sí mismos cuando se les reconoce el trabajo bien hecho, lo que aumenta su autoestima.

9. El valor del esfuerzo: el deporte motiva el esfuerzo. Un aumento del esfuerzo tiene resultado positivo, el entrenamiento a medio y largo plazo prepara para conseguir la meta.

10. Evita el sedentarismo: el ocio deportivo previene el exceso de tiempo dedicado a otras alternativas sedentarias y pasivas.
El deporte promueve estilos de vida saludables y aborda el problema de la inactividad física, la cual está asociada con enfermedades no transmisibles (afecciones cardiovasculares, presión arterial alta, depresión y diabetes, entre otras).
El deporte puede convertirse en una plataforma idónea para apoyar los procesos educativos formales y no formales.

La educación física y el deporte pueden ayudar a los estudiantes a desarrollar o mejorar ciertas habilidades como la concentración, la socialización y el liderazgo. Además, por medio de la práctica deportiva se puede fortalecer algunas competencias psicomotrices, las cuales pueden influir positivamente en el desarrollo mental y físico de los estudiantes.
Para la implementación y consecución de los objetivos planteados anteriormente, se requieren diferentes actividades que conllevan una operación logística de traslados a territorio, alimentación, recreación, sensibilización y educación, adecuación de espacios y demás requerimientos con lo que se hace necesaria la inversión.

El municipio de Belalcázar ha demostrado un compromiso continuo con el fomento del deporte, la recreación y la actividad física, reconociendo su importancia como herramientas clave para la salud, la cohesión social y el desarrollo integral de sus habitantes. La gestión logística en este ámbito es fundamental para garantizar que los programas y los escenarios deportivos sean accesibles y de alta calidad para toda la población.

La logística de eventos es vital para dinamizar la vida deportiva. El municipio promueve una variedad de actividades que requieren una coordinación y apoyo logístico constante:

Eventos masivos como actividades deportivas, recreativas y los diferentes programas de formación en donde se orientan diversas disciplinas deportivas como el Fútbol, Voleibol, Baloncesto, Microfútbol, Natación, atletismo, patinaje, organización de jornadas de aeróbicos, ciclo vías, torneos deportivos, vias activas y saludables, festivales recreativos, etc que demandan la planificación de rutas seguras, el control de espacios y el suministro de elementos para la recreación masiva.

El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece el derecho de todas las personas a la recreación, al deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, reconociéndolos como elementos para la formación integral del ser humano y la salud. Además, el Estado debe fomentar, desarrollar y regular estas actividades, considerándolas también como parte de la educación y un gasto público social.
Art 52 C.P "Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre".

Desarrollo y Funciones:

Formación integral y salud: El deporte y la recreación tienen la función de formar integralmente a las personas y preservar y desarrollar una mejor salud.

Educación y gasto público social: Se considera que el deporte y la recreación son parte de la educación y constituyen gasto público social.

Rol del Estado: El Estado debe fomentar, desarrollar y regular las actividades deportivas y recreativas, incluyendo las expresiones autóctonas y competitivas.

Principios para el Fomento: La Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) desarrolla estos principios y establece para el fomento, desarrollo y práctica de las actividades deportivas y recreativas.

En esencia, la práctica constante del deporte y la recreación se traduce en ciudadanos más sanos, comunidades más unidas y un desarrollo social sostenible, El deporte y la recreación son más que simples actividades de ocio; son pilares fundamentales para el desarrollo humano, la salud pública y la cohesión social. Su importancia radica en el impacto positivo que generan en múltiples esferas de la vida individual y colectiva.

La Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte desarrolla programas enfocados en transformar el tiempo de ocio de los NNA en oportunidades de crecimiento. A través de escuelas de formación, festivales recreativos y jornadas de actividad física, se busca combatir el sedentarismo y prevenir problemáticas como el consumo de sustancias psicoactivas, promoviendo un estilo de vida activo que impacte positivamente en su salud mental y física como, por ejemplo:

VIAS ACTIVAS SALUDABLES (VAS)

La jornada de Vías Activas tiene como propósito incentivar hábitos de vida saludables, el deporte y la recreación en espacios públicos, cerrando temporalmente algunas vías para el disfrute de la comunidad. A través de esta iniciativa se promueve el uso responsable del espacio urbano, la movilidad sostenible y el encuentro ciudadano, generando conciencia sobre la importancia de la actividad física, el respeto por el entorno y la convivencia en armonía

CELEBRACIÓN DIA DEL NIÑO

El propósito primordial es recordar la Declaración Universal de los Derechos del Niño. Esta fecha funciona como un mecanismo de control social para asegurar que el Estado y la familia cumplan con sus deberes:

- Derecho a la identidad y a una nacionalidad.
- Derecho a la salud y a una alimentación adecuada.
- Derecho a una educación gratuita y de calidad.
- Derecho a ser protegidos contra el abandono y la explotación.

El propósito lúdico de este día busca rescatar la esencia de ser niño. En un mundo que a menudo presiona a los menores a "crecer rápido", celebrar su día es validar el juego como una actividad seria. El esparcimiento es vital para el desarrollo neurológico y la gestión de emociones; al darles un espacio de celebración, estamos respetando su ritmo biológico y emocional.
Desde un enfoque psicológico, el propósito de festejar a los niños es hacerlos sentir visibles y valiosos. Un niño que es celebrado y reconocido por su entorno desarrolla una estructura emocional sólida. Esos momentos de alegría compartida se convierten en "anclas" de seguridad que los acompañarán durante toda su vida adulta.
El propósito final del Día del Niño es humanizar nuestra sociedad. Al detenernos a honrar la infancia, estamos reconociendo que el futuro de la humanidad depende directamente de la ternura, el cuidado y la justicia que les ofrezcamos hoy.

TORNEOS DEPORTIVOS

La organización de torneos deportivos en el municipio de Belalcázar no es solo una agenda de entretenimiento, sino una estrategia integral diseñada para fortalecer el tejido social y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Estos eventos cumplen propósitos fundamentales que impactan desde la niñez hasta el adulto mayor.
El propósito primario es combatir el sedentarismo y las enfermedades no transmisibles. Al promover torneos de fútbol, baloncesto, microfútbol, natación, patinaje, voleibol, etc, el municipio incentiva hábitos de vida saludables. La actividad física regular mejora la salud cardiovascular, reduce el estrés y fortalece el sistema inmunológico de la población belalcazarita.

Para la juventud de Belalcázar, los torneos deportivos funcionan como un escudo protector. El propósito es ofrecer alternativas sanas que alejen a los jóvenes de conductas de riesgo, el consumo de sustancias psicoactivas o la delincuencia. El deporte enseña disciplina, respeto a la autoridad (árbitros) y cumplimiento de reglas, valores transferibles a la vida ciudadana.

Los torneos son puntos de encuentro donde convergen las veredas, los barrios y las familias. El propósito social es: Unir a personas de distintos sectores socioeconómicos bajo una misma bandera deportiva, reforzar el orgullo de pertenecer a Belalcázar a través de la representación deportiva, transformar la rivalidad en el campo en respeto mutuo, promoviendo el "juego limpio" como base de la interacción social.

Un torneo deportivo atrae espectadores, deportistas y visitantes. Esto genera un propósito económico indirecto, ya que se activa el comercio local, el transporte, la venta de alimentos y los servicios turísticos del municipio, beneficiando a los emprendedores de la región.

El propósito final de los torneos en Belalcázar es construir un municipio más sano, unido y resiliente. Cada vez que un balón rueda en nuestras canchas, se está invirtiendo en el capital más valioso que

tenemos: nuestra gente. El deporte es, sin duda, el lenguaje universal de la paz y el progreso para nuestro municipio

CAMINATAS

El propósito de organizar y promover caminatas en el municipio de Belalcázar trasciende la simple movilización de personas; se trata de una estrategia integral que busca armonizar el bienestar del ciudadano con el entorno geográfico y cultural que habitamos.
La idea de estos espacios es que especialmente los más jóvenes, descubran la riqueza hídrica, la fauna y la flora de su municipio. Al recorrer senderos hacia miradores o zonas rurales, se genera un sentido de pertenencia y orgullo por nuestra tierra, transformando al caminante en un guardián de su propio entorno.
Caminar en grupo rompe las barreras sociales. El propósito comunitario es crear espacios de diálogo espontáneo entre vecinos de diferentes barrios y veredas. En el camino, todos somos iguales; se fortalecen los lazos de amistad, se intercambian historias y se construye una cultura de paz y respeto ciudadano.
El objetivo final de las caminatas en Belalcázar es reconectarnos con nuestro cuerpo, con nuestros vecinos y con la naturaleza que nos rodea. Cada paso dado en nuestros senderos es un paso hacia un municipio más saludable, consciente de su riqueza ambiental y orgulloso de sus raíces.

ACTIVIDADES RECREATIVAS EN INSTITUCIONES

La recreación rompe con la estructura rígida del aula, del ambiente laboral, de la rutina, permitiendo que el cerebro se oxigene y se disponga mejor para el conocimiento. El propósito es que el niño, joven o adulto aprenda a través de la experiencia directa. Cuando un estudiante juega, experimenta conceptos de física, matemáticas y lógica de forma intuitiva y placentera.

El patio de recreo, los espacios de descanso y las actividades lúdicas son el primer "laboratorio social". El propósito de la recreación es negociar reglas y turnos, trabajar en equipo para lograr un objetivo común y aprender a perder, a ganar con humildad y a intentarlo de nuevo.

En un sistema educativo o laboral que a menudo genera presión por el rendimiento, la recreación tiene el propósito vital de ser una válvula de escape emocional. Las actividades recreativas liberan endorfinas y dopamina, reduciendo la ansiedad y mejorando la disposición de las personas para enfrentar los desafíos intelectuales con una actitud positiva.
La recreación nivela el campo de juego. En la actividad recreativa, no importan las notas ni el estrato social; lo que importa es la participación. El propósito es fomentar un ambiente inclusivo donde cada comunidad encuentre un espacio para destacar según sus propias habilidades motrices o creativas.

CELEBRACIÓN MES DE LAS COMETAS

La celebración del Mes de las Cometas no es solo una tradición estacional impulsada por los vientos; es una oportunidad invaluable para fortalecer el tejido social y rescatar prácticas que alimentan el espíritu.
En un mundo dominado por las pantallas y la tecnología, el propósito de este mes es preservar lo simple. Construir y elevar una cometa es un saber ancestral que se transmite de generación en generación. Celebrar esta fecha permite que los abuelos y padres compartan con los niños el arte de equilibrar la guadua, el papel seda y el hilo, manteniendo viva nuestra herencia cultural.

Elevar una cometa es una actividad que requiere colaboración. El propósito social de este mes es crear espacios de encuentro. No se trata solo del niño que sostiene la cuerda, sino del padre que ayuda a dar carrera, de la madre que sostiene la estructura y de la familia que observa. Es una excusa perfecta para salir al parque, desconectarse del celular y reconectarse con los seres queridos.

Desde el punto de vista pedagógico, el propósito es fomentar habilidades físicas y cognitivas: correr, medir la tensión del hilo y coordinar movimientos con el viento, aprender sobre la resistencia del aire, la gravedad y el equilibrio de forma empírica y entender que si la cometa cae, se debe intentar de nuevo; y si el viento falta, hay que saber esperar el momento justo.

El propósito de las jornadas de cometas es promover la salud emocional. Estar en espacios abiertos, mirar hacia el cielo y disfrutar del aire libre reduce los niveles de ansiedad y estrés. Es una invitación a levantar la mirada del suelo y contemplar el horizonte, ampliando nuestra perspectiva y dándonos una sensación de libertad.

FESTIVALES DEPORTIVOS

El propósito de organizar festivales deportivos en el municipio de Belalcázar es consolidar un espacio de integración ciudadana a través del movimiento. Estos festivales buscan impactar positivamente en la calidad de vida de los belalcazaritas, desde las zonas urbanas hasta nuestras veredas más alejadas.
A diferencia de un torneo cerrado, el festival deportivo tiene un propósito participativo. Su intención es que niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad encuentren una disciplina (desde el fútbol, voleibol, baloncesto, natación, patinaje y el atletismo hasta juegos tradicionales) donde se sientan protagonistas. El propósito es que el deporte no sea un privilegio de pocos, sino un derecho de todos en el municipio.

En Belalcázar, el festival deportivo funciona como una herramienta de prevención primaria. El propósito es reducir los índices de ansiedad y estrés mediante la liberación de endorfinas, ofrecer a la juventud alternativas sanas frente al consumo de sustancias o el uso excesivo de pantallas y combatir enfermedades crónicas mediante el fomento de hábitos de vida activos.

El objetivo es que el deportista belalcazarita sienta el apoyo de su comunidad y se identifique con sus colores. Al realizarse en escenarios emblemáticos del municipio, estos eventos refuerzan el orgullo de habitar este "balcón del paisaje", convirtiendo la cancha o la calle en un espacio de paz y respeto mutuo. Cada medalla entregada y cada gota de sudor en el campo representan el esfuerzo de una administración y una comunidad que creen en el deporte como el motor más potente para el desarrollo humano y la armonía social.

ENCUENTROS DEPORTIVOS AMISTOSOS

El propósito de organizar encuentros deportivos amistosos en Belalcázar es consolidar espacios de paz, recreación y sano esparcimiento, donde el objetivo principal no sea vencer al rival, sino compartir con el vecino. Estos eventos son puentes que conectan barrios, veredas y generaciones bajo el lenguaje universal del deporte.

En un encuentro amistoso, el propósito es despojar al deporte de la presión del triunfo a toda costa. Esto permite que los jugadores belalcazaritas practiquen la tolerancia y el respeto. Es el escenario ideal para demostrar que en la cancha se pueden resolver diferencias y fortalecer lazos de amistad, convirtiendo al deporte en un modelo de comportamiento ciudadano.

Belalcázar es un municipio de gran extensión veredal. El propósito de estos encuentros es servir de punto de reunión. Al invitar a equipos de diferentes veredas a la cabecera municipal, o viceversa, se rompe el aislamiento y se genera una identidad municipal sólida. Los habitantes se reconocen entre sí, intercambian experiencias y fortalecen el tejido social del municipio.

Muchas personas se alejan del deporte porque no se sienten al nivel de una competencia profesional. El propósito del encuentro amistoso es la inclusión. Permite que jóvenes, adultos y veteranos participen por el simple placer de moverse, mejorando su salud cardiovascular y mental sin la ansiedad que genera un torneo eliminatorio.

El objetivo final de los encuentros deportivos amistosos en Belalcázar es recordarnos que somos un solo equipo. Más allá de los goles o las canastas, el verdadero éxito de estas jornadas se mide en las sonrisas compartidas, las nuevas amistades formadas y la tranquilidad de ver a nuestra comunidad unida en torno a un balón.

FESTIVAL DE HABILIDADES

El Festival de Habilidades se realiza con el propósito de resaltar y potenciar las destrezas, talentos y capacidades de niños, jóvenes y adultos del municipio. Este evento busca incentivar la creatividad, la expresión personal y el desarrollo de competencias sociales y motrices, en un ambiente de alegría y participación. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la confianza, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad de habilidades presentes en la comunidad.

El propósito de este festival es la individualización del éxito. Aquí, cada participante compite contra sus propios límites. Es el espacio ideal para que aquellos con habilidades especiales en el manejo de un balón, una cuerda o un circuito de obstáculos reciban el reconocimiento que merecen.

Un festival de habilidades invita a los participantes a buscar formas eficientes y creativas de resolver retos. El propósito es despertar el pensamiento crítico: ¿cómo puedo ser más rápido?, ¿cómo puedo ser más preciso? Esta mentalidad de superación constante es una lección de vida que los participantes trasladan a sus estudios y labores cotidianas.

Al ver sus logros medidos en destrezas concretas, el participante fortalece su confianza. El propósito emocional es demostrarle a cada habitante de Belalcázar que posee habilidades únicas que lo hacen especial, fomentando una identidad positiva y ganadora desde la infancia.

Es una invitación a dejar de lado la competencia agresiva para dar paso a la exhibición del talento puro, demostrando que en nuestro municipio, la inteligencia y la destreza caminan de la mano con el deporte.

CELEBRACIÓN DIA DEL CONDUCTOR

El Día del Conductor se realiza como una jornada recreativa y de integración, destinada a brindar un espacio de descanso, alegría y reconocimiento a quienes día a día contribuyen con la movilidad del municipio. A través de actividades lúdicas, deportivas y dinámicas, se busca fortalecer la unión entre los conductores, promover la sana convivencia y resaltar la importancia de su labor en la comunidad. Este encuentro busca, además, generar un ambiente de camaradería y bienestar, reconociendo su esfuerzo y dedicación con un día especial para compartir y disfrutar.

El propósito principal es el "desconecte" saludable. El ejercicio de conducir genera tensión muscular y fatiga cognitiva. Las actividades lúdicas (juegos, dinámicas de grupo, risoterapia) permiten liberar endorfinas, reduciendo el estrés acumulado y previniendo enfermedades psicosomáticas asociadas a la labor del transporte.

Los conductores suelen trabajar de forma aislada. El propósito social de este evento es generar un espacio de encuentro y fraternidad. Al participar en actividades recreativas conjuntas, se fortalecen los lazos entre colegas, se fomenta el respeto mutuo en las vías y se construye un sentido de comunidad que beneficia la armonía en el tránsito municipal.

El propósito institucional es exaltar la importancia de su labor. Al dedicar una jornada de alegría y recreación, el municipio de Belalcázar les dice que su trabajo es valorado. Esto mejora la autoestima profesional, lo que se traduce en un mejor trato hacia el usuario y una actitud más amable y paciente frente al volante.

VACACIONES RECREATIVAS

Las Vacaciones Recreativas se desarrollan con el propósito de ofrecer a niños, niñas y jóvenes espacios de aprendizaje, diversión y sano esparcimiento durante su tiempo libre. A través de actividades lúdicas, deportivas y culturales, se promueve la convivencia, el trabajo en equipo y el desarrollo integral, fortaleciendo valores como el respeto, la solidaridad y la participación en la comunidad.

Las vacaciones recreativas rompen las barreras de los grados escolares y los barrios. El propósito social es que niños de diferentes sectores de Belalcázar interactúen, compartan y jueguen juntos. Esto fortalece la convivencia ciudadana desde temprana edad, enseñando valores como la tolerancia, la cooperación y el respeto por el otro.

Belalcázar, como "Balcón del Paisaje", ofrece escenarios naturales únicos. El propósito ambiental de estas vacaciones es que los participantes realicen salidas ecológicas, reconozcan sus senderos y aprendan a valorar la biodiversidad del municipio. Es una forma de educación no formal que genera sentido de pertenencia y amor por nuestra tierra.

El objetivo final de las Vacaciones Recreativas en Belalcázar es que cada niño regrese a su hogar con una sonrisa y una nueva lección aprendida. Al invertir en estas jornadas, el municipio no solo está entreteniendo, está cultivando mejores ciudadanos, más sanos, más sociables y profundamente enamorados de su comunidad.

CELEBRACIÓN DIA DEL DOCENTE

El Reconocimiento a los Mejores Docentes se realiza como una jornada recreativa y de celebración dedicada a enaltecer la labor de los educadores del municipio. Este evento busca brindar un espacio de integración, alegría y agradecimiento a quienes día a día contribuyen a la formación de niños, niñas y jóvenes. A través de actividades culturales, recreativas y una ceremonia de premiación, se destaca su compromiso, dedicación y vocación de servicio, reconociendo su valioso aporte al desarrollo educativo y social de la comunidad.

El propósito primordial es el autocuidado. El docente enfrenta diariamente desafíos de convivencia, planeación y evaluación que pueden derivar en estrés o agotamiento. Las actividades lúdicas permiten

que el maestro libere tensiones, ría y se relaje, entendiendo la recreación como una "pausa necesaria" para recuperar el equilibrio emocional y regresar al aula con energía renovada.

En el día a día, los docentes de las diferentes instituciones educativas del municipio (urbanas y rurales) rara vez coinciden. El propósito social de esta celebración es eliminar el aislamiento institucional y fomentar el compañerismo. A través de juegos cooperativos y dinámicas grupales, se construye una red de apoyo entre colegas, fortaleciendo la unidad del gremio docente en Belalcázar.

El propósito humano es que el docente se reconecte con su propia creatividad y capacidad de asombro. Al participar en actividades recreativas, el maestro deja de ser la figura de autoridad por un momento para volver a ser aprendiz y jugador. Esto humaniza su labor y le permite experimentar en carne propia los beneficios del juego, que luego podrá replicar con sus estudiantes.

El objetivo final de celebrar el Día del Docente de forma recreativa en Belalcázar es cuidar a quienes cuidan el futuro. Al brindarles un espacio de risa, juego y descanso, estamos asegurando que la educación en nuestro municipio sea impartida por seres humanos felices, equilibrados y profundamente orgullosos de su vocación.

Por otro lado, la Comisaría de Familia implementa estrategias de prevención de violencias y promoción de derechos. Las actividades con Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) buscan fortalecer su entorno familiar y comunitario como el primer escenario de protección, mitigando riesgos asociados al maltrato infantil, la violencia sexual y la deserción escolar. A través de metodologías lúdico-participativas, se garantiza el ejercicio efectivo de sus derechos y se fomenta una cultura de denuncia y respeto por la integridad física y emocional de los menores en el municipio de Belalcázar.

Considerando que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, la Comisaría de Familia requiere desplegar acciones operativas que trasciendan el ámbito administrativo. Es imperativo desarrollar jornadas de participación y mesas de trabajo donde los NNA reconozcan sus deberes y derechos. Estas actividades actúan como herramientas de **cohesión social**, permitiendo identificar de manera temprana factores de vulnerabilidad y transformando las dinámicas de convivencia ciudadana mediante el diálogo intergeneracional y el acompañamiento profesional.

El cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal exige que la Comisaría de Familia ejecute programas de impacto directo en la población infantil y adolescente. La logística y el apoyo técnico contratados permitirán alcanzar la cobertura necesaria en sectores vulnerables, facilitando espacios de orientación, recreación dirigida con enfoque en valores y talleres de pautas de crianza, asegurando que el Estado llegue al territorio con soluciones preventivas y no solo reactivas ante la vulneración de derechos. La comisaria de familia realiza actividades como:

MESA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA:

La Política pública acogida por acuerdo municipal de primera infancia, infancia y Adolescencia y fortalecimiento familiar tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y por tanto el compromiso de generar las condiciones sociales, humanas y materiales que se requieran para favorecerlo. Por tanto, reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos prevalentes de derechos y ordena la apuesta social del Estado alrededor del desarrollo integral. El desarrollo de la infancia y la adolescencia y las apuestas expresadas en este documento están

estrechamente ligados al desarrollo económico, social, político y cultural del país. La existencia misma de la sociedad y los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) requieren que cada uno de ellos cuente con las oportunidades que le permitan potenciar sus capacidades y alcanzar el máximo nivel de garantía de sus derechos.

MESA DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En el municipio de Belalcázar- Caldas se cuenta con el decreto de creación de la mesa de participación de niños, niñas y adolescentes por el decreto 140 del 24 de diciembre de 2020.

Tiene como objeto promover el liderazgo, la participación y el ejercicio de los derechos de la infancia y adolescencia en el municipio por medio del empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes para que incidan en los temas relacionados con la salud mental, las violencias, el consumo de sustancia psicoactivas, el trabajo infantil y la infraestructura educativa.

MESA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

Operando comúnmente como Comité Interinstitucional (CIETI) en Colombia, coordina acciones entre gobierno, sector privado y sociedad para prevenir y eliminar el trabajo infantil y sus peores formas. Implementa la política pública 2017-2027, fomenta la educación, sensibiliza a empresas y protege a los adolescentes autorizados para trabajar, alineándose con metas nacionales e internacionales.

Aspectos clave de la Mesa:

- **Objetivo:** Prevenir, detectar y erradicar toda forma de trabajo infantil, asegurando entornos seguros y la restitución de derechos, en el marco de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y el Convenio 182 de la OIT.
- **Articulación:** Reúne a instituciones gubernamentales, sindicatos, organizaciones privadas y ONGs, lideradas frecuentemente por el Ministerio del Trabajo y el ICBF.

MESA DE RESPONSABILIDAD PENAL.

Particularmente en el contexto de la justicia de adolescentes en Colombia (SRPA), es un espacio de articulación interinstitucional que garantiza los derechos de menores entre 14 y 17 años que cometen delitos, enfocándose en su resocialización, reparación del daño y cumplimiento de normas (Ley 1098 de 2006).

Aspectos Clave de la Mesa y Sistema de Responsabilidad Penal:

- **Objetivo:** Busca la justicia restaurativa, la rehabilitación y la resocialización, no solo el castigo, facilitando la corrección de errores.
- **Actores:** Involucra al ICBF, autoridades judiciales especializadas, defensoría, fiscalía y entidades administrativas.

- **Población:** Adolescentes de 14 a 17 años al momento de cometer el hecho delictivo.
- **Funcionamiento:** Las mesas técnicas o públicas fortalecen el sistema, hacen seguimiento al cumplimiento de objetivos y revisan los planes de atención para adolescentes.
- **Privación de libertad:** Es excepcional, siendo la última instancia y enfocada en la pedagogía.

En el ámbito general, la responsabilidad penal es el deber de asumir consecuencias por hechos delictivos, mientras que, en personas jurídicas, implica responsabilidad directa, independiente de sus directivos. Para orientación y protección, se dispone de la Línea 141 del ICBF.

MESA DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Trabaja en la prevención y atención de este delito.
Acciones en Caldas: El Comité Departamental desarrolla campañas de sensibilización, especialmente alrededor del 30 de julio (Día Mundial contra la Trata).

- **Enfoque:** Se enfoca en prevenir falsas ofertas laborales y proteger los derechos de las víctimas, a menudo con apoyo de la Cruz Roja como operador.
- La lucha contra este flagelo es parte de una política pública transversal que involucra a diversas secretarías y entidades territoriales.

En el marco del Día Nacional de la Niñez Indígena, desde la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI) celebramos y honramos a las niñas y niños indígenas de Colombia: semillas de los pueblos, portadores de la vida y guardianes del futuro.
La niñez indígena no es solo el mañana, es el presente que florece en medio de los territorios y comunidades. Cuidar sus sueños significa defender la vida, la cultura y la memoria de los pueblos originarios. Su bienestar es inseparable de la defensa de los territorios, pues crecer con amor, salud, identidad y libertad es un derecho fundamental que debe ser garantizado sin discriminación, miedo ni violencia.

La Subsecretaría de Cultura, Turismo y TIC tiene por misión gestionar todo lo referente el sector turístico en el ente territorial. Tiene entre sus funciones planificar, coordinar y ejecutar los programas y proyectos en torno a las culturas, los artes y los saberes; velar por la protección, manejo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de interés cultural y patrimonial; y asesorar a las instituciones del municipio en la formulación de proyectos culturales y de gestionar la financiación de las diversas manifestaciones culturales del municipio.

Desde la Subsecretaría de Cultura municipal se planifican, organizan, gestionan, dirigen y ejecutan las siguientes festividades y eventos, que guardan estrecha relación con nuestra identidad, tradiciones y creencias: actividades artísticas y culturales en torno a la oferta cultural, celebración de la fundación del municipio, día del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano (PCCC), fiestas navideñas y se apoya la realización del Festival Gastronómico.

Teniendo presente que la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), define es un objetivo fundamental del Estado apoyar y estimular a las personas e instituciones que promueven las expresiones artísticas y culturales en el país.

La Administración Municipal, en coherencia con el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027, ejecuta el programa "Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos". A través de eventos como "Tertulias Casa de la Cultura, funciones Teatro Municipal, Ferias de gastronomía típica, presentaciones del talento regional", materializa este objetivo, al fortalecer el sector cultural y posicionar el arte como una herramienta transformadora para la construcción de paz y tejido social en nuestro territorio. Las diversas expresiones artísticas —música, danzas, canto y Artes Plásticas— son el vehículo para sostener nuestra identidad y fomentar la resolución pacífica de conflictos, tal como lo establece nuestra hoja de ruta.

Asimismo, las celebraciones decembrinas de fin de año se establecen como importantes espacios de integración y participación comunitaria, permitiendo a los ciudadanos construir paz y fomentar la unión familiar. Igualmente, la práctica de actividades de esparcimiento es esencial para el aprendizaje, la recuperación de la felicidad y la cohesión familiar, actuando como un estímulo para el fortalecimiento físico, mental y emocional de los individuos y contribuyendo a la prevención de enfermedades mentales. Estas deben ser actividades culturales, deportivas, recreativas y formativas que faciliten la participación masiva de la población. En este contexto, la participación comunitaria se refuerza con la inclusión de diversas entidades y grupos, lo cual fomenta el compromiso y crea una cultura de colaboración y unidad. Adicionalmente, este esfuerzo promueve un profundo sentido de pertenencia, como se evidencia en los participantes de los sectores del municipio de Belalcázar, quienes mantienen un vínculo afectivo y emocional con su tierra natal y sus costumbres.

CELEBRACIÓN CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO

El 29 de noviembre del presente año, el Municipio de Belalcázar celebrará su aniversario número 138 de fundación. Esta fecha es una oportunidad propicia para ratificar el compromiso ineludible de construir un territorio inclusivo y generador de nuevas oportunidades. Aspiramos a un municipio progresista, pujante y trabajador, que asegure mejores condiciones de vida para todos los belalcazaritas y, fundamentalmente, que esté firmemente comprometido con la paz.

En este contexto, es imperativo resaltar el valor de la historia, pues la realidad histórica tiene múltiples maneras de diluirse u ocultarse. Es vital retomar aquellos contenidos que confieren identidad y sentido a nuestra colectividad, preservando los hechos vividos y difundiendo las experiencias acumuladas que han incidido en nuestra evolución y desarrollo.

CELEBRACIONES DECEMBRINAS (16 al 24 de dic)

Las celebraciones decembrinas son un Impulso al Fortalecimiento Cultural y la Participación Ciudadana, por lo tanto, la Administración Municipal, en consonancia con su compromiso de impulsar el desarrollo cultural y la cohesión social, extiende su programación festiva al periodo navideño. Las celebraciones de fin de año son una oportunidad estratégica para el fortalecimiento de nuestra identidad y la promoción activa de la participación ciudadana.

El propósito central de las actividades decembrinas es utilizar las tradiciones propias de esta época para fomentar la Participación Ciudadana creando espacios de encuentro e integración donde la comunidad pueda involucrarse directamente, no solo como espectadora, sino como gestora de actividades que promuevan la convivencia y la paz. Buscamos que la ciudadanía asuma un rol activo en la construcción de un ambiente festivo incluyente y seguro. Preservar y Difundir el Patrimonio, rescatando y exaltando las manifestaciones culturales y tradiciones navideñas propias de la región, asegurando que nuestra rica historia y los valores colectivos se transmitan a las nuevas generaciones. Impulsar la Convivencia, generando escenarios de reflexión, reconciliación y encuentro familiar, esenciales para fortalecer el tejido social y garantizar un desarrollo municipal basado en la equidad y la sostenibilidad.

CELEBRACIÓN PAISAJE CULTURAL CAFETERO

Para conmemorar el aniversario del Paisaje Cultural Cafetero el 25 de junio de 2026, se llevará a cabo un desfile folclórico que transformará las calles en un río de tradición y color, con las instituciones educativas encabezado por una imponente caravana de Jeeps Willys cargados de historia y el rítmico andar de arrieros y chapoleras que rinden tributo a la cosecha. Tras el recorrido, la plaza principal se convertirá en el epicentro de actos culturales donde convergerán el sonido de tiples y bandolas en un ensamble de música andina, coreografías de danza contemporánea inspiradas en el ciclo del grano y una exhibición de barismo de alta montaña, cerrando la jornada con un reconocimiento oficial a los caficultores locales como guardianes del patrimonio mundial.

DÍA MUNDIAL DEL TURISMO

Para celebrar el Día Mundial del Turismo, se ha diseñado una agenda integral que comenzará con un encuentro de prestadores de servicios turísticos, iniciando con una jornada de capacitación técnica liderada por expertos en sostenibilidad y transformación digital, diseñada para elevar la competitividad del sector. Este espacio académico dará paso a un agasajo de gala, un almuerzo de networking donde se reconocerá la labor de los líderes gremiales en un ambiente de camaradería y alta gastronomía local. Como cierre estratégico, se llevará a cabo un Fam Trip (viaje de familiarización) guiado, permitiendo que los agentes de viajes y prestadores de servicios experimenten de primera mano los nuevos productos turísticos del destino, asegurando así una promoción auténtica y articulada para la próxima temporada.

TERTULIAS CASA DE LA CULTURA

Las Tertulias en la Casa de la Cultura se consolidan como un refugio de palabra y melodía, un espacio íntimo diseñado para conectar el talento de nuestros creadores con la sensibilidad del público local. En cada sesión, la calidez de la casona se transforma en un escenario vivo donde un escritor, un compositor, un cantante y un poeta se reúnen para desentrañar un eje temático cultural específico, desde las raíces de nuestra identidad hasta las nuevas vanguardias artísticas. Mientras los versos se entrelazan con acordes acústicos y anécdotas literarias, los asistentes disfrutan de un refrigerio tradicional que propicia el diálogo fluido y cercano entre los invitados y la comunidad. Esta dinámica no solo busca difundir la obra de los artistas, sino humanizar el proceso creativo, permitiendo que la cultura se deguste y se

comente en la mesa, como en las antiguas veladas literarias que dieron origen a nuestro pensamiento crítico.

PROGRAMACIÓN TEATRO

La operatividad técnica y logística del teatro se encuentra plenamente dispuesta para albergar una temporada de diferentes funciones, que integran armónicamente conciertos filarmónicos, montajes de teatro dramático, cine y presentaciones coreográficas en un despliegue de versatilidad escénica sin precedentes. El recinto garantiza una transición eficiente entre cada disciplina mediante un sistema de tramoya mecánica de respuesta rápida, una configuración acústica ajustable para la pureza del sonido en vivo y un diseño de iluminación automatizado que se adapta a las exigencias estéticas de cada obra. El flujo operativo contempla tiempos optimizados para el montaje y desmontaje de escenografías complejas, asegurando que cada una de las jornadas mantenga la excelencia técnica, la seguridad de los artistas en los *backstages* y una experiencia de hospitalidad superior para el público en todas las áreas de la sala.

PROGRAMA TALENTOS LOCALES

Este evento constituye una plataforma integral de promoción y estímulos diseñada para dinamizar el ecosistema creativo local, funcionando como un catalizador que visibiliza el talento emergente mientras lo fortalece a través de una ruta de formación. La estrategia se desplaza más allá de la exhibición, estructurándose en un ciclo de capacitación donde se brindan herramientas en gestión de proyectos, técnica artística y marketing cultural, permitiendo que los participantes no solo muestren sus obras, sino que profesionalicen su quehacer cotidiano. Mediante la entrega de estímulos y reconocimientos, se incentiva la excelencia y la sostenibilidad de las propuestas, fomentando un intercambio de saberes que conecta a los artistas con nuevas audiencias y oportunidades de mercado, consolidando así un tejido cultural más robusto, competitivo y orgullosamente local.

FERIAS TURÍSTICAS Y CULTURALES

Esta Feria de Integración Turística y Cultural se presenta como un encuentro estratégico diseñado para unificar y potenciar la oferta local, creando un puente colaborativo entre prestadores de servicios turísticos y gestores culturales. La jornada está estructurada como un ecosistema profesional donde la presentación empresarial permite visibilizar el portafolio de servicios, mientras que la agenda cultural celebra la identidad del destino. La logística integral del evento garantiza una experiencia impecable: desde la gestión de transporte coordinado para expositores y asistentes, hasta el montaje profesional de carpas, mobiliario (sillas y mesas) y puntos de información debidamente señalizados. Para asegurar el máximo aprovechamiento del tiempo, el evento incluye un esquema de hidratación y refrigerios que dinamiza el *networking*, acompañando una exhibición de souvenirs que resalta el trabajo de nuestros artesanos, todo bajo un modelo operativo diseñado para fortalecer alianzas, profesionalizar la vitrina comercial y consolidar una propuesta de valor unificada para el sector.

La Secretaria de Desarrollo Económico y Social, tiene entre sus funciones el desarrollo integral del sector de Agricultura y Desarrollo Rural, siendo el objetivo general “dirigir los procesos, planes, programas y proyectos de fomento al desarrollo y crecimiento económico del municipio, el desarrollo turístico y el desarrollo empresarial y agropecuario, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y

departamental en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, aplicando normas vigentes y procedimientos institucionales". Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) son esenciales para construir un futuro más sostenible y equitativo en el sector agropecuario.
La Secretaría de Desarrollo Económico y Social tiene a su cargo el direccionamiento directo de los sectores de industria y comercio. Esta dependencia tiene como objeto dirigir los procesos, planes, programas y proyectos de fomento al desarrollo y crecimiento económico del municipio; promover el desarrollo turístico, empresarial y agropecuario; coordinar los servicios sociales que presta el Municipio (educación, recreación, deporte, cultura); en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental, en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad.

La Secretaría de desarrollo económico y social tiene como proyectos, entre otros: la Implementación de las Estrategias para la inclusión de pequeños productores del Municipio de Belalcázar, la implementación de estrategias para la conservación de la Biodiversidad, La implementación de estrategias para el fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos y dentro de sus actividades, las siguientes:

- Fortalecer las capacidades productivas, administrativas y comerciales de pequeños y medianos productores agropecuarios.
- Planificar y ejecutar mercados campesinos locales como estrategia de fortalecimiento a la comercialización de productos agropecuarios.
- Brindar apoyo logístico y de transporte para la participación de estudiantes y productores del municipio en eventos, capacitaciones y espacios de formación en educación agropecuaria y desarrollo rural.
- Brindar asistencia técnica para la implementación de estrategias de educación y cultura ambiental en el municipio de Belalcázar
- Desarrollar acciones orientadas a la implementación de programas y componentes del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)
- Fortalecer las capacidades técnicas, operativas y comunitarias para la gestión integral de residuos sólidos.

MERCADOS CAMPESINOS

Actualmente, el pequeño productor de las veredas del Municipio de Belalcázar enfrenta grandes retos en la cadena de comercialización, donde la presencia de intermediarios reduce significativamente sus márgenes de ganancia. Los mercados campesinos se justifican como una estrategia de comercialización, permitiendo que el valor del producto quede directamente en manos de quien lo cultiva, mejorando así la calidad de vida de las familias rurales.

Belalcázar cuenta con una diversidad climática privilegiada que permite la producción de café, plátano, cítricos y hortalizas. Fomentar estos mercados garantiza que los habitantes del casco urbano tengan acceso a alimentos frescos, de temporada y con un menor uso de químicos, promoviendo hábitos de vida saludables y reduciendo la dependencia de productos transportados desde otras regiones.

Estos espacios no son solo puntos de venta, sino centros de encuentro cultural. La iniciativa permite:

- Visibilizar el rol de la mujer rural y los jóvenes emprendedores del campo.
- Rescatar productos ancestrales y tradiciones culinarias propias del "Balcón del Paisaje".

- Fomentar que los productores se organicen para mejorar su capacidad de oferta

Dado que Belalcázar es un destino turístico por su Monumento a Cristo Rey y sus paisajes, el Mercado Campesino se convierte en un atractivo turístico adicional. Los visitantes buscan experiencias auténticas y productos con denominación de origen (como los cafés especiales de la zona), lo que genera un flujo de dinero externo que beneficia directamente al municipio.

ACTIVIDADES AMBIENTALES

La ejecución de actividades ambientales (reforestación, control de erosión y manejo de cuencas, etc) no es opcional, sino una medida de seguridad vital para prevenir desastres naturales, proteger la infraestructura vial y salvaguardar la vida de las familias rurales y urbanas.

La economía de Belalcázar depende de la calidad de su suelo y de la disponibilidad de agua. Al formar parte del área de influencia del Paisaje Cultural Cafetero (PCC), la sostenibilidad es un requisito de competitividad. El manejo adecuado de residuos y la protección de fuentes hídricas, aseguran que el café y otros productos de origen local mantenga sus estándares de calidad. Un entorno degradado restaría valor a los productos y afectaría el ingreso de los productores.

La presencia de especies invasoras como el caracol africano y el manejo inadecuado de residuos peligrosos (químicos agrícolas) representan un riesgo sanitario directo. Las jornadas de recolección y las capacitaciones ambientales justifican su inversión al reducir los costos en el sistema de salud municipal y evitar la propagación de enfermedades zoonóticas o contaminaciones químicas en los alimentos producidos en la región.

Estas actividades garantizan la transparencia en el manejo de los recursos públicos destinados al medio ambiente y fortalecen la confianza de la ciudadanía en las instituciones al ver un territorio ordenado, limpio y planificado.

Atender a las comunidades que participan en actividades ambientales es fundamental para fortalecer la participación ciudadana y reconocer el compromiso de las personas con la protección del entorno. Estas acciones no solo generan un ambiente de motivación y agradecimiento hacia quienes dedican su tiempo y esfuerzo a procesos como jornadas de limpieza, capacitaciones ambientales o campañas de reciclaje, sino que también fomentan la permanencia y el interés de la comunidad en este tipo de iniciativas.

La gestión ambiental en Belalcázar debe entenderse como la base del desarrollo sostenible. Sin un ecosistema sano, la agricultura se vuelve inviable, el turismo pierde su atractivo y la infraestructura municipal se vuelve insostenible por los costos de atención de emergencias. Invertir en el ambiente es invertir en la estabilidad futura del Balcón del Paisaje.

- **Articulación con Planes y Programas:** En el plan de desarrollo 2024-2027 se encuentran los programas “Fomento al deporte, la recreación y la actividad física Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”, los cuales pemiten desarrollar actividades encaminadas a Fortalecer el acceso y la participación de la comunidad de Belalcázar en la actividad física, la recreación, el deporte y la cultura.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y SITUACIÓN ACTUAL

El Municipio de Belalcázar, en cumplimiento de sus fines misionales, debe ejecutar una multiplicidad de programas transversales orientados al desarrollo social, la protección integral de la niñez, el fomento del deporte, la preservación del Paisaje Cultural Cafetero (PCC) y la reactivación económica rural. La materialización de estas políticas públicas requiere el despliegue de actividades en terreno (Vías Activas Saludables, Mercados Campesinos, Festivales Deportivos, Mesas de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes, entre otras) que demandan una capacidad operativa e infraestructura logística de alta complejidad.

El diagnóstico institucional evidencia una brecha crítica entre el estado actual y el deber ser operativo: la Administración Municipal no cuenta en su planta de personal ni en sus inventarios físicos con la capacidad instalada para proveer, de manera simultánea e ininterrumpida, los 282 ítems técnicos requeridos para la ejecución de los eventos. La carencia de estructuras certificadas (carpas, tarimas), sistemas de amplificación profesional (arreglos lineales, microfonía especializada), parque automotor de transporte intermunicipal y veredal, y personal certificado en manipulación de alimentos a gran escala, genera un déficit operativo inminente.

Asumir la prestación directa de estos servicios implicaría una desviación de las funciones misionales de los servidores públicos, además de configurar una ineficiencia administrativa y un desgaste institucional severo por la eventual fragmentación contractual que supondría contratar cada ítem por separado. Por ende, la consolidación de la necesidad en un único operador logístico integral garantiza el principio de economía, centraliza la supervisión técnica y asegura la respuesta oportuna frente a imprevistos (e.g., tiempos de reemplazo de equipos inferiores a 30 minutos, exigidos en la ficha técnica).

Se requiere validación de [Cifra exacta de población beneficiaria proyectada] por parte del área técnica/territorial para determinar la tasa de impacto directo de la intervención logística.

FUNDAMENTO JURÍDICO ESPECÍFICO

La presente contratación se estructura bajo la estricta observancia del siguiente bloque de constitucionalidad y legalidad:

- **Constitución Política de Colombia:** Artículos 44 (prevalencia de los derechos de los niños), 52 (derecho a la recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre como gasto público social), 209 (principios de eficacia, economía y celeridad en la función administrativa) y 287 (autonomía territorial para la gestión de sus intereses).
- **Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007):** La adquisición se enmarca en los numerales 1 y 2 del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, buscando el cumplimiento de los fines estatales. Se da aplicación estricta al Principio de Economía (Art. 25), consolidando las necesidades institucionales de múltiples secretarías para evitar el fraccionamiento de contratos y aprovechar economías de escala, maximizando la eficiencia del gasto público.
- **Marco Normativo Sectorial:**

  - *Ley 181 de 1995:* Fomento, desarrollo y práctica de actividades deportivas y recreativas.
  - *Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia):* Obligación estatal de garantizar

entornos protectores y el funcionamiento de espacios de participación (Mesas de Primera Infancia y Erradicación del Trabajo Infantil).
- *Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura):* Fomento a las expresiones artísticas y conservación del patrimonio (Festividades locales, Paisaje Cultural Cafetero).
- *Ley 9 de 1979:* Código Sanitario Nacional, de obligatorio cumplimiento para las especificaciones de catering y suministro de alimentos exigidas en el anexo técnico.

ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

La contratación responde a la articulación directa con los instrumentos de planeación territorial, respaldada por la disponibilidad presupuestal consolidada de las distintas dependencias, según el Plan de Desarrollo Municipal vigente:

LÍNEA ESTRATÉGICA / EJE	PROGRAMA / SUBPROGRAMA	META DE PRODUCTO / INDICADOR	APORTE DEL CONTRATO (SOPORTE LOGÍSTICO)
Acuerdo por un Belalcázar más social e incluyente (Cultura)	1.11 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.	Eventos de promoción de actividades culturales realizados.	Provisión de montajes técnicos (tarimas, sonido Midas/Shure, pantallas LED), mobiliario y transporte para festividades, tertulias y celebraciones del PCC.
Deporte y Recreación (Educación)	Fomento al deporte, la recreación y la actividad física.	Eventos recreativos comunitarios realizados.	Suministro de premiación (medallas, trofeos), juzgamiento (árbitros), hidratación, equipos recreativos y transporte para torneos veredales y Vías Activas.
Ambiente y Desarrollo Sostenible (Desarrollo Económico)	Inclusión productiva de pequeños productores rurales.	Mercados campesinos realizados / Jóvenes apoyados.	Montaje de infraestructura (carpas 3x3, 4x4, sillas, mesas) y transporte rural-urbano (camperos) para movilizar a productores locales y asegurar el circuito de comercialización.
Inclusión Social y Reconciliación (Gobierno / Comisaría)	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud.	Campañas de promoción de los derechos de los NNA realizadas.	Logística para mesas de trabajo, refrigerios nutricionales (Tipo 1 al 4) y material pedagógico-papelería para talleres de prevención de violencias y trabajo infantil.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA

La solución técnica elegida (contratación de un operador logístico integral) se fundamenta en criterios de eficiencia y economía. El Anexo Técnico desagrega 282 ítems que abarcan desde infraestructura pesada (techos tipo hangar de 6x12m) y producción audiovisual especializada (Drones, circuito cerrado), hasta suministros perecederos (alimentación y refrigerios bajo normas de inocuidad) y transporte terrestre automatizado con rutas específicas a 33 puntos veredales (San Isidro, El Madroño, etc.) y destinos intermunicipales.

Optar por la tercerización mediante un modelo de "bolsa de servicios" o pago por ítem ejecutado, asegura que la Entidad pague única y exclusivamente por los bienes y servicios efectivamente consumidos en cada evento, eliminando el riesgo de lucro cesante institucional o mantenimiento ocioso de activos físicos. El diseño técnico exige al contratista capacidades instaladas demostrables, pólizas de responsabilidad, y un esquema de respuesta inmediata (disponibilidad 24/7 y reemplazo de equipos defectuosos en máximo 30 minutos), lo cual transfiere el riesgo operativo al particular, garantizando la continuidad de la función pública.

Para determinar la viabilidad del modelo, se ejecutó un análisis de mercado riguroso, ponderando cotizaciones de proveedores idóneos en la región (Dinamika JK SAS, Fundación Manos de Paz, Arte Tirado Jaramillo), lo que confirma la pluralidad de oferentes, la estandarización de los bienes en el mercado y permite derivar un presupuesto oficial basado en promedios objetivos, salvaguardando el patrimonio público.

Se requiere validación de [Valor Total del Presupuesto Oficial Consolidado y Certificado] por parte del área financiera para el cierre definitivo del estudio previo.

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOCIAL

La intervención no se limita a la mera adquisición de bienes tangibles; constituye el motor de ejecución de las políticas sociales del municipio. Desde el punto de vista de la salud pública y el tejido social, la adecuada logística de los programas de Vías Activas y Torneos Deportivos reduce significativamente las tasas de sedentarismo y previene el riesgo de enfermedades no transmisibles. Simultáneamente, el apoyo a los eventos de la Comisaría de Familia previene factores de vulnerabilidad (maltrato, deserción escolar, consumo de sustancias psicoactivas) en niños, niñas y adolescentes mediante la ocupación efectiva del tiempo libre.

En el eje de reactivación, el soporte a los Mercados Campesinos y el Día del Turismo elimina las barreras de intermediación comercial, permitiendo que el campesino de las veredas más alejadas transporte su producto al casco urbano en condiciones dignas (camperos logísticos), incrementando la apropiación económica directa y la retención del ingreso en la economía local.

MATRIZ DE RIESGO POR NO CONTRATACIÓN

La inacción o la dilación en el inicio del proceso de selección materializaría inminentemente los siguientes riesgos en detrimento de la Administración:

- **Riesgo Jurídico y Disciplinario:** La no realización de las actividades contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal configura una falta gravísima por omisión en el cumplimiento de los deberes funcionales y de ejecución presupuestal, exponiendo al nominador a investigaciones por parte de la Procuraduría General de la Nación y pérdida de competencia por inejecución ante la Contraloría.
- **Riesgo Operativo y de Seguridad:** Intentar ejecutar eventos de aglomeración masiva (e.g., Aniversario del Municipio) recurriendo a logística improvisada o infraestructura no certificada, incrementa exponencialmente el riesgo de siniestralidad, fallos estructurales o intoxicaciones masivas (alimentos no regulados), generando responsabilidad civil extracontractual para el Estado.

- **Riesgo Social e Institucional:** La interrupción de la oferta institucional deportiva, cultural y de bienestar social erosionaría la confianza ciudadana, desarticulando los procesos de prevención social de jóvenes en riesgo, y paralizando el ecosistema de comercialización de los productores rurales, derivando en retrocesos en los indicadores de calidad de vida del territorio.

2.1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan ANUAL de adquisiciones vigente.

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Competencia de la Entidad: La facultad del Municipio de Belalcázar para adelantar el presente proceso de selección encuentra su asidero supremo en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual le asigna la misión de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria. En concordancia, el numeral 1 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece como función del municipio administrar los asuntos locales y promover el desarrollo integral de su territorio. Desde la perspectiva contractual, la competencia se fundamenta en el literal a) del numeral 1 del artículo 2, en armonía con el numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, normas que otorgan plena capacidad jurídica a los entes territoriales para celebrar contratos y radican la competencia de dirección del proceso en cabeza del Alcalde Municipal (o su delegado), erigiéndose así una habilitación legal inatacable para satisfacer la necesidad expuesta.

Alineación y Coherencia con Proyectos de Inversión: La presente contratación afecta recursos de inversión, respondiendo de forma estricta al "Pacto Plan de Desarrollo Territorial Belalcázar Caldas 2024-2027". Esta inversión es transversal y apunta estratégicamente a los siguientes proyectos inscritos y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN), amparados por los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

DEPENDENCIA	SECTOR / LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA / SUBPROGRAMA	PROYECTO DE INVERSIÓN (BPIN)
Subsecretaría de Cultura, Turismo y TIC	Cultura / Acuerdo por un Belalcázar más social e incluyente	1.11 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	**202500000044215** - Implementación estrategias para la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el Municipio de Belalcázar.
Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte	Deporte y Recreación	Fomento al deporte, la recreación y la actividad física / Organización de eventos deportivos	**202500000044317** - Compromiso con el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz en el municipio Belalcázar.

DEPENDENCIA	SECTOR / LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA / SUBPROGRAMA	PROYECTO DE INVERSIÓN (BPIN)
Secretaría de Desarrollo Económico y Social	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	**202500000044419** - Implementación de estrategias para la inclusión productiva a pequeños productores del municipio de Belalcázar.
Secretaría General y de Gobierno (Comisaría)	Inclusión Social y Reconciliación	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento familiar	**202500000044497** - Implementación de acciones integrales para la garantía de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud en el municipio de Belalcázar.

Coherencia del Proyecto con el Objeto a Contratar: La relación de medio a fin entre la prestación integral de servicios logísticos y el cumplimiento de las metas de los proyectos BPIN listados es directa e inescindible. Los componentes y actividades misionales de los proyectos descritos (tales como la ejecución de las Fiestas de la Fundación, Mercados Campesinos, Vías Activas y Mesas de Prevención) carecen de viabilidad material sin la concurrencia de infraestructura técnica (carpas, sonido, tarimas), soporte alimentario (refrigerios, almuerzos), transporte y asistencia operativa. Por consiguiente, la consolidación de estos requerimientos transversales en un único proceso contractual (el objeto de la presente justificación) materializa los principios de planeación y economía, garantizando que el Municipio cuente con la capacidad instalada transitoria y el músculo operativo necesario para convertir los postulados del Plan de Desarrollo Territorial en acciones de impacto real en la comunidad.

3. OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS POR EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR, CALDAS.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

La identificación de la codificación del objeto a contratar requiere llegar al tercer nivel del clasificador de bienes y servicios (clase). En todo caso, si el bien o servicio a adquirir está debidamente codificado al cuarto nivel (producto), se realiza la descripción hasta éste, para tal fin se incluirá la columna en la tabla. Se hace la salvedad que, para efectos de la acreditación de la experiencia, solo se toma hasta el nivel "clase".

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141600	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 - Desarrollo de las ventas y promoción de los negocios	16 - Actividades de ventas y promoción de negocios	00 - Codificación a nivel de Clase
80111500	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 - Servicios de Recursos Humanos	15 - Desarrollo de recursos humanos	00 - Codificación a nivel de Clase
80141900	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 - Desarrollo de las ventas y promoción de los negocios	19 - Exhibiciones y ferias comerciales	00 - Codificación a nivel de Clase
93141500	93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 - Servicios Comunitarios y Sociales	15 - Desarrollo y servicios sociales	00 - Codificación a nivel de Clase
80111623	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 - Servicios de Recursos Humanos	16 - Servicios de personal temporal	23 - Promoción de los derechos y atención integral a primera infancia, niñas, niños, adolescentes y jóvenes
90101603	90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	10 - Restaurantes y catering	16 - Servicios de banquetes y catering	03 - Servicios de catering
78111800	78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	11 - Transporte de pasajeros	18 - Transporte de pasajeros por carretera	00 - Servicios de transporte de pasajeros por carretera (Alquiler de vehículos)

3.2. ALCANCES

Durante la ejecución del objeto anteriormente descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Operar, planear, diseñar, organizar, administrar, y ejecutar las acciones logísticas necesarias para la realización de los eventos requeridos por la Administración Municipal de Belalcázar, Caldas.
2. Contar con la capacidad y las acreditaciones técnicas necesarias para la operación y el desarrollo de eventos institucionales en el municipio de Belalcázar, Caldas.
3. Realizar la instalación y el diseño de las diferentes escenografías, incluidas las de gran tamaño y altura, para lo cual deberá contar con personal idóneo para su operación.
4. Contar con elementos electrónicos y publicitarios de tecnología avanzada que permitan realizar tareas de publicidad móvil y demás requeridas en los eventos municipales.
5. El personal a cargo del proponente, que se desempeñe en la preparación, manipulación y empaque de los alimentos, deben cumplir con los siguientes requisitos que serán verificados por el supervisor: experiencia en preparación y manipulación de alimentos a escala, tener actualizado el carné de manipulador de alimentos expedido por la autoridad competente, y certificar la dotación de vestidos y elementos de bioseguridad adecuados para la manipulación de alimentos. de eventos relacionados con el cumplimiento de objetivos de las secretarias y subsecretarias de despacho, en el municipio de Belalcázar, Caldas.
6. Contar con la capacidad en infraestructura técnica y logística para suministrar todo tipo de productos alimenticios, de acuerdo con las necesidades y especificaciones.
7. Garantizar y apoyar el desarrollo de las actividades del contrato, de acuerdo con la siguiente programación y las actividades que se incluyan o modifiquen con justificación.
8. El material objeto del contrato, debe cumplir con las condiciones técnicas requeridas en la cantidades y especificaciones contenidas en la ficha técnica.
9. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para la entrega de los suministros que permitan realizar las actividades requeridas en el marco de los eventos institucionales que adelante la Administración.
10. 10. Entregar los suministros en el horario, fecha y lugar indicado por los supervisores del contrato y cuando algún suministro sea rechazado, el contratista deberá efectuar el cambio de inmediato.

11. El contratista deberá garantizar la instalación de los equipos con una anterioridad mínima de seis (2) horas antes de realizarse el evento.

12. En caso de daño o falla eventual, los equipos utilizados o en su defecto los equipos completos deben ser reemplazados en un plazo no mayor a 30 minutos para no afectar el normal desarrollo de la actividad.

13. El contratista deberá realizar el mantenimiento mecánico de los equipos garantizando el correcto funcionamiento y la prestación del servicio oportuno.

14. El suministro de refrigerios y almuerzos deberá contar con una disponibilidad para el servicio durante las 24 horas del día incluyendo horarios nocturnos, dominicales y festivos, sin recargo alguno.

15. Los alimentos que se suministren deberán ser preparados teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Las calidades de los insumos utilizados deben cumplir con las condiciones microbiológicas, nutricionales y de salubridad aptas para el consumo humano, cumpliendo a cabalidad las normas sanitarias nacionales (Ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios).

16. La entrega y suministro de los productos deberá efectuarse bajo las siguientes condiciones: La procedencia de los insumos o materia prima que será utilizado en la elaboración de los alimentos debe ser de proveedores reconocidos que cuenten con los permisos de las autoridades sanitarias para cada caso: carnes, pescados, lácteos, verduras, frutas, legumbres, granos, aceites, margarinas, panadería, carnes frías.

17. Los horarios, cantidades y lugar de entrega de la alimentación serán coordinados directamente por el supervisor, teniendo en cuenta que la prestación del servicio debe ser las 24 horas del día.

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS Y/O EQUIPO DE TRABAJO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Silla plástica tradicional sin brazos	1
2	Mesa plástica sencilla 4 patas	1
3	Mesa larga para eventos	1
4	Mesa plegable	1
5	CARPA 2 X 2 M Incluye montaje	1
6	CARPA 3 X 3 M Incluye montaje	1
7	CARPA 4 X 4 Incluye montaje	1
8	CARPA 5 X 5 M Incluye montaje	1
9	TECHO 6 X 12 M Techo tipo andad, incluye montaje, no incluye transporte	1
10	Mantel sencillo para mesas	1
11	EXTENCIÓN 10 M extensión eléctrica	1
12	TARIMA M2 MÍNIMO 4 X 4 M	1
13	EXTENCIÓN BOMBILLOS 7 METROS luz cálida bombillos led 1V	1
14	MESA RECTANGULAR DE 6 PUESTOS. UNIDAD POR EVENTO	1
15	MANTEL Y SOBRE MANTEL PARA MESA RECTANGULAR DE 6 PUESTOS. UNIDAD POR EVENTO	1
16	ATRIL CON BRANDING. UNIDAD POR EVENTO	1
17	Insumos de aseo para los baños	1
18	REFRIGERIO 1 Incluye bebida y acompañante sencillo.	1
19	REFRIGERIO 2 Incluye bebida y acompañante con proteína.	1
20	REFRIGERIO 3 Incluye bebida, acompañante con proteína y dulce y/o fruta.	1
21	REFRIGERIO 4 Incluye bebida, acompañamiento con proteína, carbohidrato y vegetales, fruta y/o dulce.	1
22	Almuerzo/Cena 1 plato principal con arroz, proteína (pollo o cerdo), acompañamientos como frijoles o lentejas, y un elemento adicional como plátano maduro (tajadas) o patacón,	1
23	Almuerzo/Cena 2 Sopa, un plato fuerte de carne (pollo, cerdo, res) o pescado, acompañado de arroz, una porción de ensalada o vegetales y bebida	1
24	Hidratación 1 Agua pequeña 300 ml	1
25	Hidratación 2 Agua grande 500 ml	1
26	Hidratación 3 Agua 1L	1
27	CRISPETAS SALADAS O DULCES. COSTO X PAQUETE/UNIDAD	1

28	HELADO	1
29	PAQUETE DE BOMBONES PAQUETE POR 24 UND	1
30	PAQUETE DE GALLETAS POR 30 UND	1
31	PAQUETE DE BARRILETES POR 40 UND	1
32	PAQUETE DE MASMELOS POR 100 UND	1
33	ALGODÓN DE AZUCAR COSTO X UNIDAD	1
34	INSUMOS PARA PLATO DE NATILLA HARINA - LECHE (1 PLATO)	1
35	BUÑUELO UNIDAD	1
36	**Sonido 1:** 1 consola, 4 cabinas, 1 micrófono inalámbrico qlxd Shure sm 58, 2 micrófonos cableados, Cableado	1
37	**Sonido 2:** 1 consola, 2 cabinas, 2 subwoofer, 2 monitores de piso ev, 2 micrófonos inalámbricos qlxd Shure sm 58, 6 micrófonos Shure sm 57-58, Cableado	1
38	**Sonido 3:** 1 consola, 2 cabinas, 2 subwoofer, 2 monitores de piso ev, 2 micrófonos inalámbricos qlxd Shure sm 58, 6 micrófonos Shure sm 57-58, Cableado	1
39	**Sonido 4:** 1 consola Midas m32, 10 array fbt muse 210, 4 subwoofer dobles ev mtl1, 4 monitores de piso ev, 2 inalámbricos qlxd Shure sm 58, 12 micrófonos Shure sm 57-58, Cableado	1
40	PANTALLA LED	1
41	SERVICIO DE DRONE, OPERACION Y CAPTURA DE VIDEO AEREO PROFESIONAL. COSTO X HORA DE VUELO	1
42	TV LED SMART TV DE 50". UNIDAD POR EVENTO	1
43	COMPUTADOR PORTATIL. UNIDAD POR EVENTO	1
44	Extensión bombillos decorativos x 7m	1
45	Extensión eléctrica x 10 m	1
46	Arreglo floral pequeño	1
47	Arreglo floral mediano	1
48	Arreglo floral grande o doble	1
49	Decoración sencilla	1
50	Decoración sencilla con globos	1
51	Decoración sencilla con globos y ambientación de espacios	1
52	ZONAS PICNIC (COJINES + MANTEL) PARA 6 PERSONAS	1
53	ZONAS PICNIC (MUEBLES EN ESTIBAS) PARA 8 PERSONAS	1
54	ILUMINACION TIPO PICNIC (DIABLAS) COSTO X METRO	1
55	DECORACIÓN CON FOLLAJE PARA EVENTOS	1
56	DECORACION CON ZONAS VIVAS (MATAS, PALMERAS, ENTRE OTROS) COSTO POR ZONA AMBIENTADA	1
57	Decoración con ambientación de espacios para fotos, mesas de centro y demás requerimientos	1
58	Operador y/o auxiliar logístico durante 8 horas	1
59	Creación del concepto del evento, incluye presentación de boceto del evento.	1

60	Coordinación evento académico, protocolario, artístico o cultural. VALOR POR 1 DÍA	1
61	Coordinación evento masivo VALOR POR 1 DÍA	1
62	PERIFONEO HORA	1
63	PRODUCCIÓN CUÑA 1 creación del texto, grabación de voz sencilla	1
64	PRODUCCIÓN CUÑA 2 Creación del texto, grabación de voz y musicalización de calidad profesional	1
65	VOZ PARA REDES SOCIALES voz en off para redes sociales	1
66	ARTISTA 1	1
67	ARTISTA 2	1
68	ARTISTA 3	1
69	ANIMADOR	1
70	NARRADOR DEPORTIVO	1
71	Brigada de 4 personas con elementos de protección personal unidad por evento	1
72	Personal de aseo El personal debe contar con la indumentaria y elementos de protección personal requeridos para realizar la actividad (guantes, botas, gafas, tapabocas, entre otros) turno de 8 horas	
73	Cantante local, show de 60 min	1
74	Agrupación musical local, show de 60 min	1
75	Zanquero (VALOR X HORA)	1
76	SHOW MUSICAL O ARTISTICO PROTOCOLARIO, DE BIENVENIDA A EVENTO	1
77	Animador, talento local (costo x hora)	1
78	Presentador, talento local (costo x hora)	1
79	Dj música crossover (talento local) (costo x hora)	1
80	**Cubrimiento evento 1:** Video hasta 3 minutos - Full KD 1920 x 1080 px - Se entrega editado	1
81	Cubrimiento evento 2: Fotografías full HD - Se entregan editadas	1
82	ARBITRO PARA PARTIDOS	1
83	Botiquín básico de primeros auxilios	1
84	Plan de contingencia (construcción y generación de plan de contingencia por evento)	1
85	Vigilancia Privada 24 hrs durante y después del evento por persona	1
86	ANIMADOR PARA EVENTOS DE NIÑOS	1
87	TALLERISTA (COMETERO)	1
88	BELALCÁZAR - LA VIRGINIA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
89	BELALCÁZAR - BELALCÁZAR / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
90	BELALCÁZAR - MANIZALES /IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
91	BELALCÁZAR - CHINCHINÁ / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
92	BELALCÁZAR - SUPÍA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
93	BELALCÁZAR - RIOSUCIO / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
94	BELALCÁZAR - VITERBO / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1

95	BELALCÁZAR - SAN JOSÉ / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
96	BELALCÁZAR - SANTA ROSA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
97	BELALCÁZAR - ANSERMA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
98	BELALCÁZAR - VILLAMARÍA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
99	BELALCÁZAR - RISARALDA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
100	BELALCÁZAR - BELÉN / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
101	BELALCÁZAR - GUATICA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
102	BELALCÁZAR - MARMATO / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
103	BELALCÁZAR - PALESTINA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
104	BELALCÁZAR - CARTAGO / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
105	BELALCÁZAR - BUGA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
106	BELALCÁZAR - CALI / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
107	BELALCÁZAR - LAGO CALIMA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
108	BELALCÁZAR - PALMIRA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
109	BELALCÁZAR - MEDELLÍN / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
110	BELALCÁZAR - GUATAPÉ / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
111	BELALCÁZAR - MONTENEGRO / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
112	BELALCÁZAR - QUIMBAYA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
113	BELALCÁZAR - ALCALÁ / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
114	BELALCÁZAR - ARMENIA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
115	BELALCÁZAR - FINLANDIA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
116	BELALCÁZAR - SALENTO / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
117	BELALCÁZAR - MISTRATÓ / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
118	BELALCÁZAR - LA ROCHELA / IDA Y REGRESO - MICROBUS (18 PERSONAS)	1
119	BELALCÁZAR - SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
120	BELALCÁZAR - LA HABANA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
121	BELALCÁZAR - MONTERREDONDO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
122	BELALCÁZAR - EL CRUCERO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
123	BELALCÁZAR - EL SOCORRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
124	BELALCÁZAR - LA ROMELIA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
125	BELALCÁZAR - LA FLORIDA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
126	BELALCÁZAR - LAS DELICIAS / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
127	BELALCÁZAR - BUENAVISTA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
128	BELALCÁZAR - CONVENTOS / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
129	BELALCÁZAR - EL CARMEN / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
130	BELALCÁZAR - LA PALOMA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
131	BELALCÁZAR - VERDUN / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
132	BELALCÁZAR - PORTUGAL / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1

133	BELALCÁZAR - LA TURQUEZA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
134	BELALCÁZAR - SAN NARCIZO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
135	BELALCÁZAR - TIERRADENTRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
136	BELALCÁZAR - EL MADROÑO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
137	BELALCÁZAR - ALTOBONITO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
138	BELALCÁZAR - LA CASCADA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
139	BELALCÁZAR - EL BRASIL / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
140	BELALCÁZAR - BELMONTE / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
141	BELALCÁZAR - LA ELVIRA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
142	BELALCÁZAR - LA BETULIA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
143	BELALCÁZAR - SIMON BOLIVAR / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
144	BELALCÁZAR - LA ZAINERA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
145	BELALCÁZAR - EL AGUILA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
146	BELALCÁZAR - LA GRANJA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
147	BELALCÁZAR - LAS PAVAS / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
148	BELALCÁZAR - EL CHAMI / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
149	BELALCÁZAR - COLISEO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
150	BELALCÁZAR - I.E. CRISTO REY / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
151	BELALCÁZAR - SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
152	MONTERREDONDO-SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
153	EL CRUCERO-SANISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
154	EL SOCORRO-SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
155	LA ROMELIA-SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
156	LA FLORIDA-SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
157	LAS DELICIAS-SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
158	BUENAVISTA-SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
159	LA HABANA-SAN ISIDRO /IDA Y REGRESO CAMPERO (10 PERSONAS)	1
160	SAN LUIS-SAN ISIDRO /IDA Y REGRESO CAMPERO (10 PERSONAS)	1
161	CONVENTOS-EL MADROÑO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
162	EL CARMEN-BELALCAZAR / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS	1
163	LA PALOMA-EL MADROÑO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
164	VERDUN-EL MADROÑO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
165	PORTUGAL-EL MADROÑO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
166	SAN NARCIZO-BELALCAZAR / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
167	TIERRADENTRO-EL MADROÑO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
168	BELALCÁZAR - EL MADROÑO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
169	ALTOBONITO-SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
170	LA CASCADA-EL AGUILA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1

171	EL BRASIL-EL AGUILA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
172	LA ELVIRA-EL AGUILA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
173	LA BETULIA-EL AGUILA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
174	SIMON BOLIVAR-BELALCAZAR / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
175	LA ZAINERA-EL AGUILA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
176	BELALCÁZAR - EL AGUILA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS	1
177	BELALCÁZAR - COLISEO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	1
178	Jeep: vehículo para evento valor por 6 horas	1
179	Reconocimientos: Placas de reconocimiento en MDF y Acrílico	1
180	MEDALLAS CONMEMORATIVAS, EN MADERA DISEÑO MARCADO ALUSIVO A IMAGEN INSTITUCIONAL	1
181	MEDALLAS CONMEMORATIVAS, EN ACRILICO DISEÑO MARCADO ALUSIVO A IMAGEN INSTITUCIONAL	1
182	MEDALLAS DEPORTIVAS	1
183	MEDALLAS CONMEMORATIVAS, EN METAL DISEÑO MARCADO ALUSIVO A IMAGEN INSTITUCIONAL	1
184	Recordatorio Mugs sublimados. Costo x unidad	1
185	Recordatorio artesanía del municipio	1
186	Recordatorio gorra personalizada	1
187	Recordatorio camiseta personalizada	1
188	Recordatorio termo personalizado	1
189	Recordatorio llavero personalizado	1
190	Recordatorio imán personalizado	1
191	Recordatorio agenda personalizada	1
192	Recordatorio Pin personalizado	1
193	ANCHETA1 Incluyen dulces	1
194	ANCHETA 2 Incluyen alimentos y comestibles	1
195	ANCHETA 3 Incluye detalles de aseo o similares	1
196	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO 50 MEGAS	1
197	TROFEO DE PREMIACIÓN PARA TORNEO DEPORTIVO	1
198	PENDONES (ARAÑA 2) PENDON OJALES	1
199	Lapicero tinta negra	1
200	Tabla de apoyo en acrílico	1
201	Resma de papel tamaño carta	1
202	Resma de papel tamaño oficio	1
203	Resma de papel ecológico tamaño carta	1
204	Resma de papel ecológico tamaño oficio	1
205	Posit de colores	1
206	Cartulina en octavo x 10	1

207	Cartulina en pliego	1
208	Resaltadores de colores	1
209	Marcador permanente negro o de colores	1
210	Marcador borrable negro o de colores	1
211	Lápiz mina N2	1
212	Borrador	1
213	Saca punta	1
214	Balón deportivo: (Fútbol, Baloncesto, Voleibol)	1
215	Juegos de mesa (póker, Dominó, Ajedrez, Parqués, rompecabezas)	1
216	BACKING EN LONA IMPRESA A FULL COLOR 3X2	1
217	BACKING EN LONA IMPRESA A FULL COLOR 4X3	1
218	LONA IMPRESA (Vr. Metro cuadrado)	1
219	VINILO ADHESIVO (Vr. Metro cuadrado)	1
220	Manilla satinada 1,3 cm marcada a una tinta con código QR	1
221	MAQUILLAJE ARTISTICO POR PERSONA	1
222	BENGALA EN POLVO DE COLORES	1
223	LANZADORES DE CONFETI	1
224	SERVILLETAS PAQUETE POR 500 UND	1
225	PAQUETE DE PLATO HONDO GRANDE X 20	1
226	PAQUETE DE PLATO HONDO PEQUEÑO X 20	1
227	PAQUETE DE PLATO PLANO GRANDE X 20	1
228	PAQUETE DE PLATO PLANO PEQUEÑO x 20	1
229	PAQUETE DE VASOS 5 OZ POR 50 UND	1
230	PAQUETE DE VASOS 7 OZ POR 50 UND	1
231	PAQUETE DE CUCHARAS DESECHABLES POR 100 UND	1
232	PAQUETE DE TENEDORES DESECHABLES POR 100 UND	1
233	PAQUETE DE CUCHILLOS DESECHABLES POR 100 UND	1
234	PAQUETE DE GLOBO R12	1
235	PAQUETE DE GLOBO R9	1
236	PAQUETE DE GLOBO MULTIFORMAS	1
237	MANILLAS PARA IDENTIFICACION	1
238	CALABAZA PARA HALLOWEEN	1
239	PIMPONES	1
240	PALOS DE BALSO O BAMBU PARA COMETAS	
241	PAPEL PLASTICO PARA COMETAS	1
242	PITA, PIOLA, HILO PARA COMETAS x 50 gr	1
243	CINTA TRANSPARENTE DELGADA 12 mm X 40 m	1
244	TIJERAS ROMA	1

245	CINTA DE TELA DE COLORES DELGADA	
246	GANCHOS NODRIZA PEQUEÑOS DORADOS PAQUETE POR 100	1
247	ROLLO GRANDE DE PAPEL CRAFT	1
248	PAPEL IRIS	1
249	CINTA PAPEL DE COLORES GRUESA x 3cm	1
250	ICOPOR GRUESO 1m x 1m 20 mm	1
251	PAPEL SEDA COLORES SURTIDOS pliego	1
252	PINCEL GRUESO	1
253	PINCEL DELGADO	1
254	CRAYOLNES DELGADOS X 10	1
255	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA	1
256	PAPEL OPALINA TAMAÑO CUARTO DE PLIEGO	1
257	PALOS DE MADERA LARGOS (PARA CHUZO) x 50 und	1
258	VINILO POR LITRO COLORES SURTIDOS	1
259	CINTA AMARILLA DE CERRAMIENTO	1
260	MANILLAS NEON	1
261	ALOJAMIENTO EN HOTELES TIPO 1, EN ACOMODACION INDIVIDUAL, NO INCLUYE DESAYUNO	1
262	ALOJAMIENTO EN HOTELES TIPO 1 EN ACOMODACION DOBLE, NO INCLUYE DESAYUNO	1
263	ALOJAMIENTO EN HOTELES TIPO 2, EN ACOMODACION INDIVIDUAL, INCLUYE DESAYUNO	1
264	ALOJAMIENTO EN HOTELES TIPO 2, EN ACOMODACION DOBLE, INCLUYE DESAYUNO	1
265	SHOW DE MALABARES	1
266	SHOW DE EQUILIBRIO	1
267	SHOW DE FUEGO	1
268	SHOW DE ZANQUERO LANZA FUEGO	1
269	SHOW DE BURBUJAS	1
270	SHOW INFANTIL 1	1
271	SHOW INFANTIL 2	1
272	SOHW INFANTIL 3	1
273	ALQUILER DE HENO	1
274	FUTBOL BURBUJA Garantizar la entrega de material recreativo (Futbol burbujas) para dinamizar las actividades)	1
275	Alquiler Balón de fútbol 5 o futsal	1
276	SEPARADORES DE PISCINA	1
277	ESPONJA ABSORBIBLE	1
278	DUMMIES 8 EN 1	1
279	BANDERINES	1

280	PELOTAS LIVIANAS PARA ACTIVIDAD EN PISCINA	1
281	CAÑON DE ESPUMA POR ACTIVIDAD	1
282	ALQUILER SALÓN DE EVENTOS	1

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la Entidad a cumplir con las siguientes obligaciones generales inherentes a la contratación estatal:

1. **Suscripción del Acta de Inicio:** Suscribir el acta de inicio dentro del término establecido una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.
2. **Cumplimiento del Objeto:** Ejecutar el objeto contratado de acuerdo con las especificaciones técnicas, la oferta presentada y las condiciones pactadas en el estudio previo y la invitación.
3. **Buena Fe y Lealtad:** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que afecten la ejecución.
4. **Seguridad Social y Parafiscales:** Mantenerse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación) durante toda la ejecución del contrato.
5. **Garantías:** Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la entidad para amparar los riesgos del contrato, realizando las modificaciones necesarias cuando aplique.
6. **Acatamiento de la Supervisión:** Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el supervisor designado por la entidad para el control y vigilancia de la ejecución.
7. **Transparencia:** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. **Inhabilidades Sobrevinientes:** Informar a la entidad de manera inmediata sobre cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobreviniente que le impida continuar con la ejecución del contrato.
9. **Confidencialidad:** Mantener la reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, dando cumplimiento a la normativa de protección de datos personales.
10. **Responsabilidad:** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
11. **Prohibición de Cesión:** No ceder el contrato a terceros (total ni parcialmente) sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad contratante.
12. **Presentación de Informes:** Presentar los informes de ejecución, financieros o técnicos que le sean requeridos por la supervisión en los plazos estipulados para el trámite de pagos.
13. **Facturación Electrónica:** Facturar electrónicamente de acuerdo con la normativa vigente de la DIAN y presentar los soportes necesarios para el pago.
14. **Indemnidad:** Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que surjan de daños o lesiones causados a terceros ocasionados durante la ejecución del objeto contractual.

15. **Colaboración:** Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad y que este sea de la mejor calidad.
16. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Marsella y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

4.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de estas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección será de hasta **nueve (9) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y aprobación de las garantías constituidas. En estricta observancia del principio de anualidad presupuestal, la ejecución contractual no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento total del monto adjudicado (lo que ocurra primero), operando bajo la modalidad de precios unitarios con monto agotable.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Belalcázar

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, a través de la modalidad de selección Ley 1150 de 2007 Artículo 2, numeral 2: por medio del cual se determinan las modalidades de selección, las cuales son: *Licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa. – "**SELECCIÓN ABREVIADA**: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de*

la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual". Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20: por medio del cual se establece el procedimiento para llevar a cabo la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Y la Ley 1474 de 2011: *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

El comité evaluador verificará los requisitos habilitantes, solicitando las aclaraciones y documentos del caso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice al municipio de Belalcázar, que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención a la naturaleza de las obligaciones a ejecutar, orientadas a la operación, organización y administración de eventos institucionales, el contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **contrato de prestación de servicios** (conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993). Este negocio jurídico estará regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen; y, en las materias no reguladas en dichas disposiciones de derecho público, quedará sujeto a las disposiciones civiles y comerciales vigentes, en virtud del principio de remisión normativa y autonomía de la voluntad imperantes en la contratación estatal.

9. FACULTADES DEL ORDENADOR DEL GASTO.

La competencia del Alcalde de Belalcázar para actuar como ordenador del gasto y director del proceso de contratación se deriva de su calidad de Jefe de la Administración Local y Representante Legal de la entidad territorial, conforme a los artículos 314 y 315 (numeral 3) de la Constitución Política de Colombia. Esta facultad es desarrollada por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por la Ley 1551 de 2012), el cual en su literal d) faculta expresamente al mandatario para "celebrar los contratos y dictar los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones administrativas". En materia contractual, el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 ratifica que la competencia para celebrar contratos en los municipios radica en los alcaldes. Materialmente, esta competencia se encuentra activa y vigente para el señor **FABIO ANDRES RAMIREZ GIRALDO**, según consta en la Credencial de Alcalde (Formulario E-27) expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Acta de Posesión suscrita ante la Notaría Única del Círculo de Belalcázar para el periodo constitucional 2024-2027.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

10.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR

Justificación del Presupuesto Oficial

La justificación para establecer este presupuesto radica en la necesidad de asegurar la **viabilidad económica** del contrato, garantizando que los valores definidos coincidan con las condiciones reales del mercado para mitigar riesgos de desfinanciamiento o incumplimiento.

Los puntos clave que justifican la estructura de costos son:

- **Cumplimiento Normativo:** Se realiza en atención al Decreto 1082 de 2015, que exige a las entidades estatales comprender el comportamiento del mercado antes de contratar.
- **Limitación Operativa Local:** El municipio justifica la contratación externa debido a que no cuenta con la capacidad operativa, técnica ni logística propia para ejecutar la totalidad de las actividades del Plan de Desarrollo.
- **Contextualización Geográfica:** Se consideran las condiciones geográficas del municipio, las cuales inciden directamente en los costos de transporte y tiempos de respuesta, especialmente para la cobertura en zonas rurales.

Metodología para la Determinación del Precio

La entidad utilizó una metodología mixta que combina el análisis histórico, el comparativo de mercado y el sondeo directo de precios. Los pasos seguidos fueron:

1. Análisis de la Demanda (Referentes Históricos y Externos)

Se tomó como base el histórico de contratación del municipio y se complementó con la revisión de procesos similares en otras entidades territoriales como la Alcaldía de Anserma, el Municipio de Pereira y el Ministerio de Justicia. Esta revisión en SECOP I y II permitió identificar un comportamiento homogéneo del mercado entre 2023 y 2025.

2. Análisis de la Oferta (Sondeo de Mercado)

Se solicitaron cotizaciones formales a tres operadores económicos con presencia y capacidad verificable en la región: **Dinamika**, **Manos de Paz** y **Tirado**. Este muestreo asegura que la información sea real y contextualizada al mercado local de Belalcázar.

3. Cálculo del Valor Promedio por Ítem

La metodología de cálculo consistió en el desglose de **281 ítems** específicos que cubren desde mobiliario (sillas, carpas) y alimentación, hasta producción técnica (sonido tipo *array*, pantallas LED) y transporte a veredas.

Para cada ítem, se tabularon los precios de los tres cotizantes.

- Se calculó un **promedio aritmético** por cada producto o servicio.
- El valor total resultante del promedio de la canasta de servicios se situó en aproximadamente **$151.823.101**.

4. Validación de Razonabilidad

Finalmente, la entidad validó que los precios obtenidos mediante las cotizaciones fueran razonables frente a los procesos contractuales similares publicados en el SECOP, asegurando que no existan especificaciones restrictivas que limiten la competencia.

10.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($274.700.000,00)** incluido IVA

10.3. RESPALDO PRESUPUESTAL

Para la financiación del objeto contractual, se cuenta con la disponibilidad presupuestal consolidada de las dependencias solicitantes, conforme al siguiente detalle técnico extraído de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

CONCEPTO / DEPENDENCIA	NRO. CDP	FECHA	VALOR TOTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	PROYECTO (BPIN)	FUENTE FINANCIACIÓN
SUBSEC. CULTURA, TURISMO Y TIC	0000000213	12/03/2026	$70.000.000,00	2.3.2.02.02.009	202500000044215	Estampillas / SGP Proposito Gral
SUBSEC. EDUCACIÓN, REC. Y DEPORTE	0000000219	11/03/2026	$170.000.000,00	2.3.2.02.02.008	202500000044317	SGP Deporte / Rec. Propios
SECRETARÍA GENERAL (COMISARÍA)	0000000220	11/03/2026	$7.000.000,00	2.3.2.02.02.009	202500000044497	Ingresos Corrientes (ICLD)
SEC. DESARROLLO ECONÓMICO	0000000230	12/03/2026	$27.700.000,00	2.3.2.02.02.008 / .009	202500000044419	Varios (ICLD / SGP)
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL:			**$274.700.000,00**	**SON: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE.**		

Nota Técnica: Los documentos relacionados corresponden a las Solicitudes de CDP radicadas entre el 06 y el 10 de marzo de 2026. Todos los CDP se encuentran vigentes para la vigencia fiscal 2026 y fueron elaborados/impresos por la funcionaria Kelly Maryury Londoño Moncada en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Belalcázar.

10.4. FORMA DE PAGO

Modalidad y Forma de Pago: En observancia de los principios de eficacia, economía y protección del patrimonio público que rigen la contratación estatal, y dada la naturaleza de la ejecución bajo la modalidad de "bolsa de servicios a precios unitarios", el Municipio de Belalcázar efectuará el pago al contratista mediante **pagos parciales**. Estos pagos serán estrictamente proporcionales a los servicios logísticos y suministros efectivamente prestados, solicitados mediante orden de servicio previa, y recibidos a entera satisfacción por la entidad. Cada desembolso se realizará previa radicación y validación de la siguiente documentación legal y financiera:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente, debidamente expedido conforme a la normativa tributaria vigente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- Informe técnico detallado de ejecución de actividades logísticas, debidamente soportado con evidencias de trazabilidad (registros fotográficos, actas de entrega, planillas de asistencia).
- Certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida y firmada por el supervisor designado por el ordenador del gasto.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según el tipo societario) que acredite el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), dando cumplimiento perentorio al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012.

Condicionante Financiera: Todos los pagos estarán sujetos a las deducciones tributarias de ley estipuladas por el Municipio (Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro Adulto Mayor, Estampilla Pro Deporte, Industria y Comercio, Retención en la fuente, entre otros aplicables) y su respectivo desembolso quedará supeditado a los desembolsos correspondientes del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría de Hacienda Municipal.

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que aplique.

11. REQUISITOS HABILITANTES

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 señaló lo siguiente:

"... Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La Capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje".

En vista a lo antes señalado, serán requisitos habilitantes los siguientes:

11.1 REQUISITOS HABILITANTES

FACTORES HABILITANTES		
ÍTEM	**FACTORES**	**VERIFICACIÓN**
11.1.1.	JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
11.1.2.	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
11.1.3.	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
11.1.4.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
11.1.5	REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido, la entidad una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están **HABILITADAS o NO HABILITADAS**, de conformidad con el citado cronograma.

La entidad conformará un comité asesor evaluador, integrado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones.

El comité evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité asesor evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

En el cronograma del presente proceso de selección se señalará el plazo dentro del cual la entidad deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual

el comité asesor evaluador verificará y solicitará a los oferentes, cuando sea necesario, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, de acuerdo con el cronograma señalado en el pliego de condiciones electrónico y su anexo, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, ni podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

El comité asesor evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalará cuáles proponentes se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección, y cuáles no habilitados, y así lo señalará en el informe de evaluación. Igualmente procederá a realizar la evaluación de la oferta, la cual se realizará exclusivamente sobre las ofertas que se hayan considerado habilitadas. El resultado de esta evaluación también se consignará en el informe de evaluación que se publicará en el Portal Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el comité asesor evaluador designado ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

11.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación (**Anexo No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**), debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal por quien los representa, conforme al documento de constitución.

Las calidades, condiciones y demás requisitos exigidos, deberán acreditarse mediante los correspondientes documentos o certificados expedidos por la Entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la ley colombiana.

Para el caso de la propuesta presentada y firmada por apoderado, el proponente debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte de manera expresa para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- Persona Jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir con el proceso de selección, la propuesta será evaluada como No Habilitada, sin perjuicio del derecho a subsanar el requisito dentro del término que prevé la ley y el documento complemento al pliego de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta debe contener la información relativa al proponente, como nombre o razón social, Nit, correo electrónico, dirección de domicilio, número de teléfono fijo, número de celular de contacto, nombre del representante legal y documento de identidad.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE):

Tratándose de personas jurídicas deben encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, cuya fecha de expedición no puede ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique la existencia y representación legal de la persona jurídica y donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el presente contrato y que la constitución y duración de la persona jurídica no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad

ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 vigente según la normatividad.
- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido,

teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado de persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia. La calidad de apoderado podrá ser persona natural y/o comerciante debidamente inscrito en la cámara de comercio.

c. **CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA):** Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita ejecutar el objeto contractual. Y que la inscripción y duración de la actividad no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

d. **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL**: Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

e. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** renovado, vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente (Persona Jurídica o Natural y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal). En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

Los interesados extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad deberán cumplir con lo exigido en el presente literal, anexando el documento equivalente en su país de origen o el documento expedido por cualquiera de las cámaras de comercio colombianas.

En el caso que en un Consorcio o Unión Temporal uno de los integrantes sea extranjero, o su firma esté establecida en un país diferente a Colombia, este integrante deberá acreditar este requisito con el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Nota: A la fecha del cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas el RUP debe encontrarse vigente, esto es, haber sido renovado en el término legal establecido a más tardar el quinto (5to) día hábil del mes de abril de cada año; así las cosas, el proponente puede subsanar la información renovada en el RUP siempre que adquiera firmeza dentro del término del traslado del informe de evaluación del presente proceso.

Nota: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2024 o si ya se actualizo la información en cámara de comercio a diciembre 31 de 2025.

f. DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (cuando aplique): Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

1. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.
2. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acrediten como tal.
3. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.
4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.
5. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
6. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

7. Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
8. Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

NOTA: en caso de que el proponente participe a través de la estructura plural (Consorcio – Unión Temporal) deberá tener en cuenta los **anexos (ANEXO No. 4 MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL. y ANEXO No. 5 MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN CONSORCIO)** dependiendo el caso.

g. Promesa Conjunta de Sociedad Futura

Se entenderá presentada una propuesta por una Promesa de Sociedad Futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al presente proceso de selección bajo la figura de promesa de sociedad futura.

En todos los casos en los cuales el proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá establecerse de manera expresa en su documento de constitución la siguiente condición:

Que la responsabilidad de sus miembros y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya, para los consorcios. Que, en consecuencia, los socios constituyentes, o aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión o transferencia de su participación, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones y sanciones derivadas de la propuesta y del contrato, de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Cuando el Proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la propuesta:

a. Aportar un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los Artículos 110° y 119° del Código de Comercio y con las condiciones que se prevén en el presente complemento de Pliego de Condiciones para que la sociedad futura sea de aquellas que determina el Artículo 7° Parágrafo 3 de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya.
b. Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el Artículo 119° del Código de Comercio para la validez de la

promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del contrato ofrecido en el presente proceso de selección; y un término mínimo de duración para la sociedad futura del plazo del contrato y un (1) año más.

c. La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad será única y exclusivamente a la adjudicación del presente proceso de selección; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.

d. El contenido completo y específico establecido por el Artículo 110° del Código de Comercio para el acto de constitución de las sociedades mercantiles.

e. Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta bajo tal forma de asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo Proponente. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:

- La constitución de la promesa de sociedad futura para la suscripción y ejecución del contrato.
- La presentación de la propuesta al presente proceso de selección bajo la conformación de una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.
- La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el contrato a través de la forma de asociación escogida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el presente Pliego de Condiciones y anexo complementario.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Es importante señalar que, según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, no serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, conforme lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II.

NOTA 3: Los valores porcentuales (%) de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán ser iguales en el documento de conformación de la unión temporal o consorcio y los registrados en la Plataforma SECOP II.

h. CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

Para Persona Jurídica: Certificado para acreditar el cumplimiento del pago de parafiscales según el artículo 50 de la ley 789 de 2002. (Acompañado de los documentos del contador que lo suscribe – Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).

Para Persona Natural: Certificado de afiliación a salud pensión junto con la Planilla de Pago de Seguridad Social, en el cual se identifique que se encuentra al día con este pago.

ANEXO 9. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

i. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**: Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. De conformidad con el decreto 2460 de 2013 Expedido por la DIAN.

Las Propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y autorización del ministerio del trabajo para laborar en el país, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Las uniones temporales o consorcios interesados deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas, la fotocopia de la cédula de ciudadanía y el Registro Único Tributario RUT de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la expresión de interés deberá acompañarse de los documentos indicados en el presente numeral, según corresponda.

j. **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica.

k. **ANTECEDENTES JUDICIALES**: De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la entidad, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

l. **ANTECEDENTES INHABILIDAD (DELITOS SEXUALES):** De conformidad con la Ley 1918 de 2018, no podrán registrar antecedentes de delitos sexuales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional (policia.gov.co) correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal.

m. **CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de Belalcázar verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

n. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la entidad, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el (los) cual (es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloria.gov.co no tiene costo alguno).

o. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**: Se debe presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

p. **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS:** El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

q. **LIBRETA MILITAR:** Copia legible de la libreta militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.

r. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. Cuando se trate de una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá manifestarlo.

s. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

Aportar certificado correspondiente al registro de deudores alimentarios.

El certificado sólo se expide al titular, y su gestión se debe realizar a través de la página web “carpeta ciudadana digital”. Para esto primero deberá realizar el procedimiento de registro en https://autenticaciondigital.and.gov.co/

Una vez registrado se debe ingresar a la página https://carpetaciudadana.and.gov.co/ con el número de cédula y la contraseña seleccionada. Allí se despliega una interfaz, dónde se debe buscar una subsección llamada "Trámites y servicios más consultados en carpeta" el cual tiene varios botones entre los cuales se encuentra uno denominado " Consulta del Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" al cual se debe dar clic. Al dar clic, se despliega una nueva interfaz en la cual se debe ubicar la opción "Descarga de información #" y dar clic en "acción" descargar y así obteniendo el certificado requerido.

t. **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma y la respectiva garantía, además, que cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros, ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral; la garantía deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta y riesgo del proponente.

Cada proponente deberá constituir a favor (Asegurado / Beneficiario) del MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, con NIT. 890.802.650-9, una garantía de seriedad de la propuesta con una vigencia igual o superior a Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas.

La garantía de seriedad de la propuesta debe estar constituida por un valor igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de contratistas.

El Tomador / Garantizado debe ser el proponente y señalar el nombre o razón social conforme se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según corresponda.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el Tomador / Garantizado será el nombre del proponente plural conforme se estableció en el acuerdo consorcial o de unión temporal, según corresponda.

Igualmente, deberá señalar el nombre o razón social de cada uno de los integrantes del proponente plural y el porcentaje (%) de participación conforme al registrado en la Plataforma SECOP II, y que al mismo tiempo deberá coincidir con el documento adjunto a la propuesta; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente deberá señalar expresamente el número del proceso de contratación y el objeto.

Presentar junto con la póliza de seriedad de la oferta, el recibo de pago de esta.

COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018, EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR LA GARANTÍA DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA SO PENA DE RECHAZO DE ESTA.

u. **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE CONSTE QUE AL PROPONENTE NO LE HAN HECHO EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA O HA REALIZADO EL PAGO PARA EVITAR LA EJECUCIÓN DE ESTA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL O HA SIDO SANCIONADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL (MULTAS O PENAL PECUNIARIA) POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN**

PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS. (ANEXO No. 7. MULTAS Y SANCIONES)

EL PROPONENTE debe adjuntar el **ANEXO No. 7. MULTAS Y SANCIONES** a su OFERTA como certificación expedida por el Representante Legal en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de esta en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años.

En el evento que al PROPONENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años en la etapa precontractual o le haya impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), deberá adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, con el fin de verificar su alcance. Los cinco (5) años deben **ser anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección.**

En el evento que la efectividad de la garantía de la OFERTA o la sanción sea impuesta por entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar y remitir con su oferta el **ANEXO No. 7. MULTAS Y SANCIONES.**

v. HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA - Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.

w. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente debe diligenciar el **ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

11.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia general en mínimo **uno (1)** y máximo **tres (3)** contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcances deben estar relacionados con: **la operación, organización, administración, ejecución de actividades logísticas, desarrollo de eventos o prestación de servicios de apoyo a la gestión institucional o social.**

Experiencia Mínima Requerida Verificada en el RUP
A continuación, presento la tabla con los valores técnicos recomendados para habilitar al proponente analizado:

NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO MÍNIMO DE CÓDIGOS	CÓDIGOS POR CONTRATO	VALOR (SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA)	ACREDITACIÓN
Mínimo **(1)** Máximo **(3)**	Acreditar experiencia en mínimo **un (1)** código hasta el tercer nivel.	Mínimo **un (1)** de los códigos por contrato.	Igual o superior al **100%** del valor estimado del contrato.	Registro Único De Proponentes (resaltar los contratos relacionados) – Anexo 3 Relación de Experiencia.

Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC
Para asegurar que el proponente cumpla, se deben exigir códigos que ellos ya tengan certificados en su experiencia ejecutada:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	**14**	**16**	**00**	Actividades de ventas y promoción de negocios
80	**14**	**19**	**00**	Exhibiciones y ferias comerciales
93	**14**	**15**	**00**	Desarrollo y servicios sociales
82	**10**	**18**	**00**	Servicios de agencia de publicidad

11.1.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

a) El proponente deberá aportar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que pretenda acreditar. Así mismo, el proponente deberá diligenciar los formatos dispuestos para ello. En caso de no allegar certificación, podrá allegar copia del contrato acompañado del acta de recibo final o acta de terminación y/o liquidación de este.

b) Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato, para calcular el valor en SMMLV de las adiciones

celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMMLV del momento de la suscripción de esta.

c) La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

d) Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el Municipio de Belalcázar, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

e) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.
iii. Número del contrato
iv. Objeto del contrato
v. Fecha de suscripción del contrato
vi. Fecha de iniciación
vii. Fecha de terminación
viii. Valor del contrato
ix. Datos de contacto
x. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
xi. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
xii. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.
xiii. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

Nota: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

f) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la república en el sitio Web http://www.banrep.gov.co teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.

g) Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

h) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:

- Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.
- Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.
- Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

i) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.

j) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los miembros debe corresponder mínimo el 100% del presupuesto.

k) El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Nota 1: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2024 o a diciembre 31 de 2025 si ya se encuentra en firme el RUP.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1. de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, Municipio de Belalcázar, podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 3: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.
Nota 1: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte**. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.**

11.1.2.2. **APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021.** Con el ánimo de dar cumplimiento al decreto en mención, el Municipio de Belalcázar incluirá como condición habilitante para incentivar la participación de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el siguiente requisito habilitante:

En aplicación del presente numeral, para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes para personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el ANEXO 3 del pliego de condiciones, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder en máximo **CUATRO (4)** certificaciones de contratos ejecutados, relacionados con: **la operación, organización, administración, ejecución de actividades logísticas, desarrollo de eventos o prestación de servicios de apoyo a la gestión institucional o social**, cuya suma sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto del proceso expresado en SMLV.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al cincuenta (50 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MiPyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder en máximo **CUATRO (4)** certificaciones de contratos ejecutados, relacionados con: **la operación, organización, administración, ejecución de actividades logísticas, desarrollo de eventos o prestación de servicios de apoyo a la gestión institucional o social,** cuya suma sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto del proceso expresado en SMLV.

11.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

1. Análisis del Sector y Naturaleza del Objeto Contractual Para la fijación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales del presente proceso, cuyo objeto se centra en la operación, organización y logística de actividades institucionales, se ha considerado la naturaleza de los servicios a contratar. Las empresas del sector logístico requieren de un flujo de caja dinámico para la contratación de personal, alquiler de equipos y pagos anticipados a proveedores, por lo que es imperativo que el futuro contratista demuestre un músculo financiero sólido que garantice la ejecución ininterrumpida del contrato, sin depender exclusivamente de los pagos de la Entidad.

2. Justificación de los Indicadores de Capacidad Financiera

- **Índice de Liquidez (Mayor o igual a 1,20):** Se establece este parámetro para garantizar que, por cada peso que el proponente adeuda en el corto plazo, cuenta con al menos $1,20 para respaldarlo. En contratos de operación logística, donde surgen imprevistos y gastos operativos inmediatos, este margen del 20% por encima de su pasivo circulante asegura que el contratista tiene la capacidad de pago a corto plazo para responder a las obligaciones laborales y comerciales derivadas de la ejecución, mitigando el riesgo de parálisis del servicio.
- **Capital de Trabajo (Mayor o igual al 20% del Presupuesto Oficial):** Este indicador determina la liquidez operativa del proponente una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo. Se exige el 50% del Presupuesto Oficial para asegurar que la empresa cuenta con los recursos propios suficientes para apalancar financieramente al menos la mitad de la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las metas logísticas mientras se tramitan las actas de pago o los desembolsos por parte del Municipio.
- **Nivel de Endeudamiento (Menor o igual al 70%):** Se requiere que las obligaciones totales del proponente no superen el 70% de sus activos totales. Este límite es razonable y propio de las micro y pequeñas empresas del sector servicios, permitiendo el apalancamiento financiero externo, pero asegurando un nivel de autonomía financiera (30%) que protege al Municipio frente a posibles embargos, insolvencia o cesación de pagos del contratista durante el plazo de ejecución.
- **Razón de Cobertura de Intereses (Mayor o igual a 1,0 o Indeterminado):** Se exige este mínimo para confirmar que la utilidad operacional de la empresa es suficiente para cubrir sus gastos financieros (intereses). Se acepta el resultado "Indeterminado" ya que es común que las empresas con excelente salud financiera no reporten gastos por intereses al no requerir deuda financiera.

3. Justificación de los Indicadores de Capacidad Organizacional

- **Rentabilidad del Activo - ROA (Mayor o igual a 0,10):** Este indicador mide la eficacia de la administración de la empresa para generar utilidades operacionales con los activos disponibles. Se exige un mínimo de 0,10 (10%) para verificar que el proponente es operativamente eficiente

y tiene la capacidad técnica y administrativa para gestionar los recursos del contrato de manera óptima, un factor crítico en la organización de eventos y logística.

- **Rentabilidad del Patrimonio - ROE (Mayor o igual a 0,20):** Mide la rentabilidad de la inversión de los socios. Un índice del 0,20 (20%) demuestra que la empresa es financieramente viable y atractiva, lo que se traduce en una gestión gerencial responsable y sostenida en el tiempo.

4. Conclusión sobre la Pluralidad de Oferentes Los indicadores exigidos son proporcionales a la cuantía, riesgo y complejidad del proceso. Estos índices fueron modelados para proteger los recursos públicos del Municipio, pero al mismo tiempo son lo suficientemente flexibles para no generar barreras de entrada artificiales, permitiendo la libre concurrencia y participación de las Mipymes del sector logístico a nivel regional y nacional.

Partiendo del objeto de este proceso de selección, los proponentes o interesados en participar del mismo, deberán cumplir con los indicadores de Capacidad Financiera, los cuales determinan la fortaleza financiera de los interesados.

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a **1,20**
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 2**0%** del P.O.*
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al **70%**
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o igual a **1,0** (o Indeterminado**)

ACREDITACIÓN
Se verificará en el **Registro Único de Proponentes**, el cual debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2024 o a diciembre 31 de 2025 si ya se encuentra en firme el RUP.

11.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Partiendo del objeto de este proceso de selección, los proponentes o interesados en participar del mismo, deberán cumplir con los indicadores de Capacidad organizacional, los cuales determinan la fortaleza financiera de los interesados.

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FÓRMULA	PONDERACIÓN

Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a **0,10**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a **0,20**

ACREDITACIÓN
Se verificará en el **Registro Único De Proponentes**, el cual debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2024 o a diciembre 31 de 2025 si ya se encuentra en firme el RUP.

Para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas, se analizarán los indicadores de la vigencia con fecha de corte a diciembre 31 de 2024 o a diciembre 31 de 2025 si ya se encuentra en firme el RUP, la evaluación de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme para el día de la presentación de la oferta o cierre del proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previstos para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HÁBIL**, para el proceso.

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

11.1.5 REQUISITOS TÉCNICOS

Para garantizar la idoneidad técnica en la ejecución de la "operación, organización, administración y ejecución de las actividades logísticas", el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

1. Personal Mínimo Requerido (Equipo de Trabajo)

El proponente debe garantizar la disponibilidad de un equipo de trabajo mínimo con perfiles específicos para la coordinación y ejecución de las actividades logísticas. Este personal no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	FORMA DE ACREDITACIÓN
Un (1) Coordinador General / Logístico	Título profesional en áreas administrativas, sociales, económicas, ingenierías o afines.	Mínimo un (1) año de experiencia específica en coordinación, dirección o supervisión de proyectos, eventos o actividades logísticas.	- Copia del título profesional o acta de grado. - Copia de la tarjeta profesional (si aplica). - Certificaciones laborales o de prestación de servicios que acrediten la experiencia exigida. - Carta de compromiso de vinculación al proyecto firmada por el profesional.
Un (1) Responsable del SG-SST (Seguridad y Salud en el Trabajo)	Profesional, tecnólogo o técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mínimo un (1) año de experiencia en la implementación o ejecución del SG-SST.	- Copia de la licencia en Salud Ocupacional / SST vigente. - Certificado del curso virtual de 50 horas del SG-SST. - Carta de compromiso de vinculación.

2. Disponibilidad de Infraestructura y Equipos (Capacidad Operativa)

Para asegurar una respuesta logística ágil en el Municipio de Belalcázar y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

- **Descripción del Requisito:** El proponente deberá garantizar la disponibilidad mínima de un (1) vehículo (propio, alquilado o en leasing) para el transporte logístico de insumos, materiales y equipos requeridos para los eventos.
- **Forma de Acreditación:** Diligenciamiento de un "Anexo de Compromiso de Capacidad Operativa" (firmado por el Representante Legal), acompañado de la copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, o en su defecto, contrato de arrendamiento/promesa de alquiler comercial del vehículo con un tercero, vigente por el término de ejecución del contrato.

12. FACTORES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre una base de 100 puntos, distribuidos de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación, propendiendo por la selección de la oferta más favorable para el Municipio:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Factor de Calidad 1: Mayor perfil del Coordinador Logístico	20
Factor de Calidad 2: Plan de Sostenibilidad y Gestión Ambiental	15
Factor de Calidad 3: Capacidad de Reacción y Backup de Equipos	15
Apoyo a la Industria Nacional	10
Puntaje adicional para emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
Puntaje adicional para Mipymes colombianas	20
Oferta Económica	20
PUNTAJE TOTAL	**100.25**

12.1. FACTOR DE CALIDAD 1: MAYOR PERFIL DEL COORDINADOR LOGÍSTICO (20 PUNTOS)

Criterio: Se asignará puntaje al proponente que ofrezca, además del equipo mínimo, un Coordinador Logístico con formación de posgrado (Especialización) en Gerencia de Proyectos o áreas afines a la Gestión Pública/Administrativa. **Acreditación:** Copia del diploma o acta de grado del título de posgrado y hoja de vida con soportes de experiencia superiores a 24 meses en coordinación de eventos estatales.

12.2. FACTOR DE CALIDAD 2: PLAN DE SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL (15 PUNTOS)

Criterio: Se otorgará puntaje a la propuesta que incluya un protocolo detallado de "Cero Residuos" para los eventos masivos del municipio, garantizando la recolección, separación y entrega a asociaciones de recicladores de Belalcázar. **Acreditación:** Documento técnico de propuesta de gestión ambiental debidamente firmado por el representante legal o un profesional en áreas ambientales.

12.3. FACTOR DE CALIDAD 3: CAPACIDAD DE REACCIÓN Y BACKUP DE EQUIPOS (15 PUNTOS)

Criterio: Se asignará puntaje al proponente que garantice la disponibilidad permanente de un kit de respaldo (backline) en sitio para eventos masivos, reduciendo el tiempo de reposición de 30 a 15 minutos en caso de falla técnica. **Acreditación:** Manifestación escrita bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal detallando los equipos de respaldo disponibles.

12.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en la Ley 816 de 2003. Se otorgará puntaje de acuerdo con la nacionalidad del personal ofrecido:

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana. Acreditación: Formulario de nacionalidad del personal suministrado en la propuesta.	10
Si dentro del personal hay de nacionalidad colombiana y extranjera.	05
Si todo el personal es de nacionalidad extranjera.	0

12.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje de 0.25 a los proponentes que acrediten su condición de emprendimiento o empresas de mujeres bajo alguna de las siguientes condiciones:

- **a) Propiedad:** Más del 50% de acciones pertenezcan a mujeres (mínimo un año de antigüedad). *Acreditación: Certificación de representante legal y revisor fiscal/contador.*
- **b) Nivel Directivo:** Por lo menos el 50% de cargos directivos ejercidos por mujeres (vínculo laboral mínimo de un año). *Acreditación: Certificación de vinculación laboral y funciones.*
- **c) Persona Natural:** Mujer con establecimiento de comercio activo (mínimo un año). *Acreditación: Copia de cédula y Registro Mercantil vigente.*
- **d) Asociaciones/Cooperativas:** Más del 50% de asociados mujeres. *Acreditación: Certificación de representante legal.*

12.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (20 PUNTOS)

Las Mipymes colombianas deben acreditar su tamaño empresarial mediante:

- **Personas Naturales:** Certificación de contador y registro mercantil (máximo 60 días de expedición).
- **Personas Jurídicas:** Certificación de representante legal y revisor fiscal/contador, adjuntando Certificado de Existencia y Representación Legal.

Nota: Este criterio también podrá acreditarse con el RUP vigente y en firme donde conste la clasificación de tamaño empresarial acorde a la Ley 590 de 2000 y Decreto 1074 de 2015.

13. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica en el correspondiente anexo, la cual deberá presentar en formato PDF, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Deberá elaborarse teniendo en consideración la descripción contenida en el respectivo anexo debidamente firmado.
- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- Deberá ajustar todos los valores, redondeada al peso, es decir, sin centavos.
- Deberá considerar el plazo de ejecución del contrato.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en el presente pliego de condiciones.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Las variables deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.
- Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Deberá presentar el valor total de la propuesta que no supere el valor del presupuesto oficial estimado. incluido el IVA.

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. La valoración del **Mapa de Calor** se determina sumando la Probabilidad (escala 1 a 5) y el Impacto (escala 1 a 5). La Categoría se define así: Bajo (2-4), Medio (5-6), Alto (7-8), Extremo (9-10).

TIPO / CLASE	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA (EFECTO)	PROB. (1-5)	IMP. (1-5)	VALORACIÓN (P+I)	CATEGORÍA (MAPA DE CALOR)	TRATAMIENTO Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN
Operativo / Ejecución	Incumplimiento o retraso injustificado en el montaje de la infraestructura logística (tarimas, carpas, sonido Midas/Shure) en los tiempos exigidos para los eventos masivos.	Retraso en la agenda del municipio, afectación a la imagen institucional, traumatismos en los eventos y pérdida de la inversión estatal.	3	4	7	**ALTO (Zona Crítica)**	Exigir cronograma estricto y plan de contingencia. Cláusula penal y multas. Exigir **Póliza de Cumplimiento**. Supervisión in situ.	Contratista
Operativo / Sanitario	Suministro de alimentación o hidratación en estado de descomposición, pérdida de cadena de frío o incumplimiento de	Intoxicación masiva de población vulnerable (NNA o Adultos Mayores), afectación a la salud pública y	2	5	7	**ALTO (Zona Crítica)**	Verificación estricta de carnés de manipulación de alimentos. Exigir concepto sanitario. Amparo de **Calidad del Servicio** y **RCE**.	Contratista

TIPO / CLASE	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA (EFECTO)	PROB. (1-5)	IMP. (1-5)	VALORACIÓN (P+I)	CATEGORÍA (MAPA DE CALOR)	TRATAMIENTO Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN
	gramajes y calidad nutricional.	demandas contra el municipio.						
Civil / Extra-contractual	Colapso de estructuras metálicas (hangares, tarimas), accidentes por mala instalación eléctrica o afectaciones a la integridad física de terceros y asistentes durante los eventos.	Daños físicos graves o fatales a la comunidad. Reclamaciones patrimoniales y demandas de reparación directa contra la Administración Municipal.	2	5	7	**ALTO (Zona Crítica)**	Exigir personal certificado en trabajo en alturas (SENA). Exigencia obligatoria e insubsanable de **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)**.	Contratista
Económico / Financiero	Fluctuación al alza (inflación) en los costos de alquiler de equipos técnicos, insumos de catering o incremento imprevisto de los precios del combustible para el transporte interveredal.	Desequilibrio económico alegado por el contratista o abandono del contrato por inviabilidad financiera de la bolsa de servicios.	4	2	6	**MEDIO (Zona Tolerable)**	El presupuesto ha sido estructurado considerando precios del mercado actual y proyecciones. El riesgo de fluctuación normal es asumido por el proponente.	Contratista
Social / Laboral	Incumplimiento en el pago de salarios, seguridad social o prestaciones sociales al personal logístico, operativo y artistas subcontratados por parte del operador.	Demandas laborales por solidaridad pasiva contra el Municipio de Belalcázar, protestas en pleno evento, paralización del servicio.	3	3	6	**MEDIO (Zona Tolerable)**	Exigir planillas de Seguridad Social como requisito insubsanable para cada pago parcial. Exigir amparo de **Pago de Salarios y Prestaciones**.	Contratista
Naturaleza / Fuerza Mayor	Condiciones climáticas extremas (vendavales, tormentas eléctricas o	Imposibilidad temporal o definitiva para ejecutar el objeto contractual. Deterioro o	3	3	6	**MEDIO (Zona Tolerable)**	Reprogramación de actividades mediante actas de suspensión suscritas con la supervisión. El	Compartido

TIPO / CLASE	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA (EFECTO)	PROB. (1-5)	IMP. (1-5)	VALORACIÓN (P+I)	CATEGORÍA (MAPA DE CALOR)	TRATAMIENTO Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN
	derrumbes) que impidan el traslado logístico a las 33 veredas o la realización de los eventos al aire libre.	pérdida total de equipos logísticos.					riesgo de pérdida de los equipos lo asume el operador.	

15. MEDIOS DE COBERTURA Y GARANTÍAS EXIGIBLES (PÓLIZAS)

Con base en la consolidación del Mapa de Calor y para mitigar de forma material y jurídica los riesgos inherentes al proceso y a la ejecución (Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes), se exigirán los siguientes mecanismos de cobertura a favor del **MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS** (NIT 890802650-9):

15.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Al estructurarse el presente proceso bajo la modalidad de **Selección Abreviada**, es requisito legal habilitante e insubsanable que todos los proponentes presenten junto con su propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta. Esta póliza amparará a la Administración Municipal frente al retiro injustificado de la oferta, la no suscripción del contrato por parte del adjudicatario, o la falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento.

- **Cuantía Mínima:** Igual o superior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso.
- **Vigencia Mínima:** Por un plazo mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre estipulada para la presentación de las ofertas.

15.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá constituir y presentar para aprobación la respectiva Garantía Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE AMPARO	CUANTÍA / PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA MÍNIMA REQUERIDA
Cumplimiento de las Obligaciones	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

TIPO DE AMPARO	CUANTÍA / PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA MÍNIMA REQUERIDA
Calidad del Servicio (Logística y Catering)	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su terminación.
Pago de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones Laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) por la naturaleza de los eventos masivos, amparando daños a terceros, predios, labores y operaciones.	Por el término de ejecución del contrato.

Nota Contractual: El perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio del contrato quedarán estrictamente condicionados a la presentación, revisión técnica y aprobación administrativa de las pólizas descritas por parte del área jurídica de la Administración Municipal.

Término para su entrega

El contratista entregará a EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, con excepción de la garantía de calidad de los servicios, la cual se otorgará por el Interventor a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad del contrato objeto de la interventoría

Requisitos generales

En la póliza debe figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor de EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR.

Suficiencia de las garantías

El Interventor debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el Interventor deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el interventor deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos

asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del Interventor.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Se acredita con el formato exigido para la acreditación del requisito evaluable de industria nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se acredita de la siguiente forma:

Mujeres cabeza de familia: Se acredita mediante declaración juramentada ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia").

Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales. (Artículo 21 Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"). Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

En los casos en que se participe mediante unión temporal o consorcio o como persona jurídica, además de acreditar la calidad de mujer cabeza de hogar o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá acreditar el documento de constitución de proponente plural y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no inferior a 30 días.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se acredita mediante certificación del número de trabajadores vinculados a la empresa expedida por el Revisor Fiscal y la Certificación del Ministerio del Trabajo, además de la certificación laboral y pago de planilla de Seguridad Social.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Se acredita mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica o el contador y representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en la cual indicará bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

El empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Este criterio se acredita mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, los integrantes que presenten este personal deben acreditar los requisitos antes indicados.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se debe acreditar mediante certificación expedida por “La Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, entidad adscrita a la Presidencia de la República encargada de coordinar, asesorar y ejecutar con otras entidades públicas y privadas la ruta de reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley”.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Los integrantes del proponente plural acreditarán las circunstancias correspondientes mediante la forma de acreditación indicada para las personas que presenten las circunstancias indicadas (madre cabeza de familia, en proceso de incorporación).

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5 del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019".

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acredita con el documento de constitución del proponente plural y con los documentos exigidos para acreditar la calidad de Mipyme de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El presente numeral se acredita así:

- Respecto del oferente singular, la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador si no está obligado a tener revisor fiscal, donde se certifique el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

- Tratándose de un proponente plural, debe probar que:

a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c)Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación del literal b) en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo a través de medios electrónicos como ejemplo se menciona la herramienta lista aleatoria de la página web www.random.org (link : https://www.random.org/lists/), la cual podrá ser la elegida por la entidad o otra que se encuentre habilitada y pública para este tipo de actividades, de presentarse empate y ser necesario acudir al método aleatorio la entidad publicará el link correspondiente que se utilizará mediante mensaje público. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través las plataformas virtuales como teams, zoom o meet, una vez realizada la conexión para la diligencia de sorteo, se proyectará la realización del mismo, donde se ingresarán los nombres de cada uno de los proponentes empatados se aplicará tres (3) veces la opción aleatorizar y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad será el ganador.

Si todos los proponentes empatados por razones ajenas a la entidad, no pueden conectarse a las plataformas virtuales como teams, zoom o meet, se verificará el sorteo con los que se conecten, que, en todo caso, serán mínimo dos. De esta diligencia se realizará acta y se publicará en la plataforma SECOP II.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse juntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

17. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

De conformidad con el Estatuto Tributario del Municipio de Belalcázar (Acuerdo No. 028 del 19 de diciembre de 2025 - Código de Rentas), a continuación se presenta una guía de las estampillas, impuestos, contribuciones o gastos a que pueda haber lugar durante la ejecución y el pago del contrato. **Se determina con absoluta claridad que esta tabla es estrictamente una guía orientativa.** Cada proveedor o proponente que resulte adjudicado deberá determinar y liquidar de manera exacta, junto con su área contable y fiscal, y previa validación con la Secretaría de Hacienda del Municipio, cuáles son los tributos, deducciones o gastos específicos que le aplican según su naturaleza jurídica, régimen tributario y la actividad económica registrada.

IMPUESTO, CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE (GUÍA)
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2% (0.02)
Estampilla pro deporte	Municipal	2% (0.02)
Estampilla UNIVERSITARIA	Municipal	1% (0.01)
Industria y comercio (ICA)	Municipal	1.5% o de acuerdo a la tarifa de la actividad económica
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la tarifa de la actividad económica
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica y régimen del proponente
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	Nacional	De acuerdo a la normatividad tributaria vigente (bienes/servicios gravados o exentos)

No obstante, los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo depende del régimen al que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino a la actividad económica que desarrolle las mismas,

es decir, el futuro contratista debe pagar todo lo pertinente a los tributos que exige la Ley.

18. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

El análisis del sector se encuentra anexo en los documentos del proceso de contratación.

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

El presente concurso de méritos opta por solicitar a los oferentes, propuestas técnica abierta, conforme a la naturaleza del objeto a contratar y en concordancia con las normas legales y reglamentarias enunciadas, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

20. ANALISIS DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN LA TVEC- ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a realizar la verificación en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) con el fin de determinar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios (AMP) o instrumento de agregación de demanda vigente que supla la necesidad planteada.

Una vez realizada la consulta, se determina de manera concluyente que **NO existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que contemple la integralidad de los elementos y servicios que se pretenden adquirir**. En consecuencia, el Municipio de Belalcázar se aparta de la obligatoriedad del uso de la TVEC para la presente contratación, fundamentado técnica y jurídicamente en las siguientes consideraciones:

- **Naturaleza Compleja del Servicio (No Uniformidad):** El objeto a contratar es la "Prestación de servicios para la operación, organización, administración y ejecución de actividades logísticas". Esto trasciende la simple compra de bienes estandarizados. Por su naturaleza, requiere una articulación intelectual, humana y operativa compleja (montajes de gran formato, producción audiovisual especializada, coordinación de eventos simultáneos y planes de contingencia). Por ende, el objeto global no se enmarca en la definición estricta de "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes" que puedan ser estandarizados en un catálogo genérico.
- **Variedad y Diferenciación de Productos (Logística Integral):** El anexo técnico contempla 282 ítems altamente heterogéneos (desde alquiler de infraestructura pesada tipo hangar y arreglos lineales Midas/Shure, hasta servicios de transporte interveredal en camperos específicos para la topografía de Belalcázar, catering con normas sanitarias locales y talento artístico). Adquirir algunos insumos aislados a través de la TVEC (como papelería o elementos de cafetería) y contratar por separado la logística, configuraría una fragmentación antieconómica, violatoria del Principio de Economía (Artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y pondría en riesgo inminente la operatividad de los eventos al diluir la responsabilidad de la ejecución en múltiples proveedores.

- **Exigencia de Tiempos de Respuesta:** La ficha técnica establece condiciones de operación in situ insustituibles, tales como el reemplazo de equipos defectuosos en un plazo no mayor a 30 minutos y disponibilidad 24/7 de suministro alimenticio. Esta capacidad de reacción local y articulación inmediata no se encuentra garantizada en los catálogos estándar de la TVEC, haciendo imperativa la contratación de un operador logístico integral mediante el proceso de Selección Abreviada.

21. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y aplicando el flujograma de validación normativa, se determina de manera concluyente que el presente proceso de selección **NO ESTÁ COBIJADO** por ningún Acuerdo Comercial. Dicha exclusión se fundamenta técnica y jurídicamente en el siguiente análisis:

- **Naturaleza de la Entidad Contratante:** El Municipio de Belalcázar, Caldas, es una entidad territorial de nivel subnacional (municipal / descentralizada).
- **Presupuesto Oficial Estimado:** El valor total de la contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($274.700.000,00).
- **Verificación de Umbrales Económicos:** El presupuesto oficial del presente proceso de selección es sustancialmente **inferior** a los umbrales mínimos establecidos (calculados en Derechos Especiales de Giro - DEG) para entidades de nivel subnacional en los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, suscritos y ratificados por el Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios.

En consecuencia, al no superar el valor del umbral económico exigido, la presente contratación queda excluida de la cobertura de los Acuerdos Comerciales Internacionales. Esto habilita a la Administración Municipal para aplicar de forma exclusiva la normativa interna colombiana, garantizando la plena viabilidad legal para otorgar los incentivos y factores de desempate en favor de la **Industria Nacional, las Mipymes colombianas y los Emprendimientos y Empresas de Mujeres**, tal como quedó estructurado en el capítulo de asignación de puntajes del presente documento.

Atentamente,

MARCELA GRANADA MILLÁN
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Proyectó: Jenny Marcela Palacio P. – Contratista área financiera.
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo – Contratista área contractual.